

0000001

No. 2014 – 17 – 01 – 37 – P 0

PROTOCOLIZACION

ESTATUTOS SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS  
RELACIONADOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P.  
CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 20 de Noviembre del 2014

Di: 3 copias

Mec



Bruzzone y asociados  
ABOGADOS

**SEÑOR NOTARIO**

En el Registro a su cargo, sírvase Protocolizar los estatutos sociales y demás documentos relacionados a la domiciliación de la compañía Árgola Arquitectos, Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería S.L.P.

Abg. Luis F. Muñoz G.  
Mat. 17-2013-191 C.N.J



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

0000002

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN** DE CAPITAL N° 70108212 abierta el 18 de Noviembre 2014 a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, que se denominará ARGOLA ARQUITECTURA. PLANEAMI. URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P, la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

|                                                                             | Cantidad del Aporte |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ARGOLA ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO<br>URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P | \$ 2,000.00         |
|                                                                             |                     |
|                                                                             |                     |
|                                                                             |                     |
| Total                                                                       | \$ 2,000.00         |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO , 18 DE NOVIEMBRE 2014

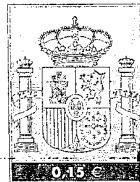
Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

**BANCO INTERNACIONAL  
AGENCIA 12 DE OCTUBRE**

Firma Autorizada



9S6621460

11/2009

ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA  
Almagro, 23 - 1º  
Tel.: 91 702 11 88 - Fax: 91 308 00 14  
28010 - MADRID

Yo, ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA, Notario del  
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

DOY FE: -----

PRIMERO.- Que tengo a la vista copias autorizadas de las  
siguientes escrituras: -----

A) De la escritura de ADAPTACIÓN de SOCIEDAD  
LIMITADA a SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL DE  
"ARGOLA, S.L.P.", autorizada por mi compañero de Madrid,  
ANGEL ALMOGUERA GOMEZ, el día 24 de junio de 2008, bajo  
el número 2.226 de su protocolo, la cual transcribo a  
continuación: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS  
AUTOL. 6000080479093

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD  
Presentación: 2008 T: 167045 12-12-2008

**ALMOGUERA GÓMEZ**  
**NOTARIO**

tellana, 120 - 4<sup>o</sup> - 5<sup>o</sup>  
 Telf. 91 411 19 80  
 Fax: 91 745 19 50  
 28046 MADRID

## ADAPTACIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD LIMITADA

PROFESIONAL.- OTORGANTE: ARGOLA, S.L.P. -----

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS. -----

EN MADRID, mi residencia, a veinticuatro de  
junio de dos mil ocho. -----

Ante mí, ANGEL ALMOGUERA GOMEZ, Notario del  
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la  
misma -----

COMPARECE :

DON LUIS GONZALEZ STERLING, mayor de edad, casado  
y vecino de MADRID (MADRID), con domicilio en C/  
CANTALEJOS, N.º 10, y con D.N.I./N.I.F. número  
1373560T. -----

# INTERVIEW

En nombre y representación de la mercantil ARGOLA, S.L.P., con C.I.F. número B79706867, domiciliada en MADRID (MADRID), C/ FUENCARRAL, N.º 123,4º, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Madrid, el día 12 de noviembre de 1990, ante el Notario Don Rafael Martín-Forero Lorente, con el número 3938 de protocolo, -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al

- 1 -



S6621461

11/2009

tomo 585, folio 58, hoja número M-10471, inscripción  
1ª. -----

Adaptados sus estatutos en virtud acuerdos de la  
Junta General de la entidad de fecha 14 de noviembre  
de 1995, protocolizados y elevados a público en es-  
critura otorgada en Madrid, el día 21 de diciembre de  
1995, ante el Notario Don José Ignacio Fuentes López,  
con el número 4262 de protocolo, e inscrita en el Re-  
gistro Mercantil de Madrid, donde causó la inscrip-  
ción 2ª de la hoja registral. -----

Su legitimación para este acto dimana en su con-  
dición de ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la entidad así  
como de los acuerdos de la Junta General de la enti-  
dad adoptado en sesión celebrada el día 2 de junio de  
2008, según me acredita con certificación, que dejo  
unida a esta matriz, expedida los Administradores So-  
lidarios de la Sociedad, aquí compareciente, Don Luis  
González Sterling, Don Javier Alau Massa y Don Joa-  
quín Aramburu Maqua, cuyas firmas considero legíti-  
mas. -----

Me asegura la vigencia de su cargo. -----

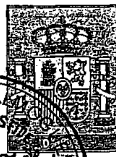
Identifico al compareciente conforme al artículo

0000004

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603632

11/2008



23, apartado C de la Ley del Notariado, por medio de su reseñado Documento de Identidad. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE ADAPTACIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL**, y al efecto:-----

**OTORGA:**

**Primero.** El compareciente, según interviene, eleva a escritura pública, mediante la presente, los acuerdos adoptados que se contienen en la certificación unida a esta matriz y que en este lugar se tienen por íntegra y literalmente reproducidas a todos los efectos. -----

Y en su virtud, -----

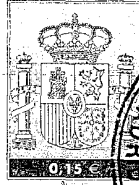
-Queda adaptada la sociedad ARGOLAS S.L. a sociedad LIMITADA PROFESIONAL, en los términos establecidos en la Ley 2/2007 de Sociedades profesionales. ---

-Queda modificado el objeto social de la compañía para su adaptación a la normativa de las Sociedades Profesionales. -----

-Como consecuencia de los acuerdos de adaptación,



11/2009



9S6621462

la sociedad pasa a regirse por los estatutos que se reseñan en la certificación unida a esta matriz, que sustituyen en su integridad a los anteriores, y en lo no previsto en los mismos, por la Ley de Sociedades Profesionales y de Régimen Jurídico de las de su clase y demás disposiciones aplicables, haciéndose constar que la denominación social pasa a ser **ARGOLA, S.L.P.** -----

-Quedan reelegidos como Administradores Solidarios de la Sociedad, por tiempo indefinido, **DON LUIS GONZALEZ STERLING, DON JAVIER ALAU MASSA y DON JOAQUIN MARIA ARAMBURU MAQUA.** -----

Las circunstancias personales de dichos señores ya han tenido trascendencia en el Registro Mercantil.

Dichos señores, presentes en la reunión, aceptan la reelección y manifiestan que no les afecta ninguna incompatibilidad legal, en especial las establecidas por la Ley de Sociedades Profesionales 2/2007, ni las derivadas de la Ley 12/95 de 11 de mayo y Leyes concordantes, incluidas las de la Comunidad Autónoma de Madrid y demás legislación aplicable. -----

-De conformidad y a tenor de la Ley del Estado

0000005

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603631

1/2008



12/95 y de las Leyes de la Comunidad de Madrid, se consignan la prohibición de ocupar cargos en la sociedad a cualquier persona declarada incompatible, en la medida y condiciones fijadas en las citadas disposiciones. -----

Segundo.- El señor compareciente, según interviene, manifiesta bajo su responsabilidad: -----

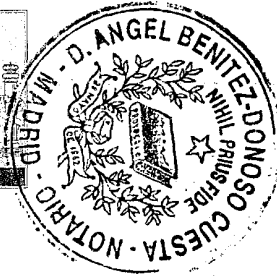
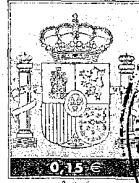
-Que el 100 por ciento de las participaciones sociales les pertenecen a DON LUIS GONZALEZ STERLING, DON JAVIER ALAU MASSA y DON JOAQUIN MARIA ARAMBURU MAQUA. -----

Dichos señores ejercen la profesión de arquitectos y pertenecen al Ilustre Colegio de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, según acredita con certificados de dicho Colegio Profesional, que dejo unidos a esta matriz, y de los que resulta su actual habilitación profesional. -----

Hace constar el compareciente, según interviene, que en los citados socios no concurre ninguna causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión que constituirá el objeto social de la Mercantil que se adapta, ni han sido inhabilitados para dicho ejer-



11/2009



9S6621463

cicio en virtud de resolución judicial o corporativa.

**Tercero.** Igualmente manifiesta el compareciente, según interviene, que dicha Mercantil que tiene constituido el seguro por la responsabilidad en que pueda incurrir en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social. -----

**Cuarto.** Se solicita la aplicación a la presente escritura de todas los beneficios fiscales que derivan de la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 2/2007. -----

**Quinto.** Advierto al compareciente de la necesidad de presentación de esta escritura para su inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio. -----

#### CLAUSULA ADICIONAL

Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, los comparecientes quedan

0000006

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603630

11/2008



informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Se solicita la inscripción de la presente escritura y, en su caso, la inscripción parcial de la misma conforme al art. 63 del R.R.M. -----

A efectos de notificaciones se señala por el notario la vía telefax, al número 915621429. -----

Caso de error puramente material se designa como persona a notificar a todos los efectos al Notario, a quien se le faculta, además, para la retirada del tí-



11/2009

tulo a los efectos de la oportuna subsanación. -----

Quedan facultados el Notario y, en su caso, el presentante del documento para instar la calificación o la aplicación del cuadro de sustituciones, incluso en caso de calificación negativa, conforme al artículo 18 del Código de Comercio y concordantes. -----

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se hacen las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter registral, entre ellas las relativas a prohibiciones e incompatibilidades legales, entre ellas las de la Ley 12/95 y Leyes 7/84 y 14/95 de la Comunidad de Madrid y demás legislación, incluso Autonómica, que fuera de aplicación y la prohibición de ocupar cargos en la sociedad a cualquier persona declarada incompatible conforme a la ley de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid. -----

Así lo otorga el señor compareciente, quien lee por sí la presente escritura, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento pú-

0000007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603629

1/2008



blico, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. -----

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto en ella queda consignado y de estar extendida en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos Notariales, de la serie 8S, números 2610107, 2610108, 2610109, 2610110 y 2610111. -----

APLICACIÓN ARANCEL R.D.LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL

Base de cálculo: Sin Cuantía

Aplicación Aranceles: Norma 9ª

Sigue la firma del compareciente.- Signado:

ANGEL ALMOGUERA GOMEZ . -Rubricados y sellado. -----

Sigue

Documentación

Unida



11/2009



S6621465

D. LUIS GONZALEZ STERLING, D. JAVIER ALAU MASSA Y D. JOAQUIN ARAMBURU MAQUA, Administradores Solidarios de la sociedad ARGOLA, S.L.P., con domicilio social en Madrid, Fuencarral, 123, 4º, y C.I.F. número B-79706867,

**CERTIFICA:**

Que en la Junta General de Socios de esta entidad mercantil, celebrada el día 2 de junio de 2008, en el domicilio social, con el carácter de Universal conforme a lo previsto en el Art. 48 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por estar presentes la totalidad de los socios que representan el total capital social, aceptándose unánimemente celebrar Junta con tal carácter y fijar el correspondiente Orden del Día, aceptado asimismo de manera unánime, se adoptaron, previas las deliberaciones y debates correspondientes y por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente, comprendidos dentro del citado Orden del Día, que no resultaron modificados ni contradichos por los demás adoptados en la misma reunión:

**"Primero.- Modificación y refundición de los Estatutos Sociales para su adaptación a la vigente Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales.**

Con la entrada en vigor de la Ley 2/2007, de 15 de Marzo, de Sociedades Profesionales, las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley a las que les es aplicable la misma, deberán adaptarse e inscribirse en el Registro Mercantil, en el plazo establecido por la referida Ley.

La Junta General de Socios acuerda por unanimidad la adaptación de la Sociedad a las nuevas directrices legales, por lo que en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Sociedades Profesionales, acuerda, modificar y refundir sus Estatutos Sociales para su adaptación a lo dispuesto en la citada Ley, los cuales tendrán el siguiente tenor literal.

0000008

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

852603828

11/2008

ESTATUTOS DE"ARGOLA, S.L.P."

ARTICULO 1.- DENOMINACION: La Sociedad se denomina "ARGOLA, S.L.P".

Se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la ley 2/2007 de 15 de Marzo, en su defecto por la Ley 2/1.995 de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás Legislación complementaria aplicable.

ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto la realización, dirección, ejecución y contratación de todo tipo de proyectos relacionados con el urbanismo, la arquitectura, interiorismo y paisajismo, entendiéndose incluido tanto el asesoramiento como el planteamiento, ingeniería y promoción de edificios realizados por cuenta propia o por encargo de terceros, así como la edición y desarrollo de documentos, revistas, y cualquier otra publicación relacionados con dicha actividad.

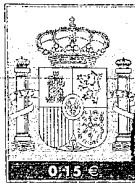
También podrá dedicarse a la actividad de diseño industrial, gráfico museístico y plástico, tanto mobiliario como inmobiliario y tareas de formación y reciclaje, incluso en academia relativas a actividades del presente objeto.

La ejecución del objeto social deberá realizarse a través de profesionales con titulación adecuada a los servicios a prestar.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades profesionales con análogo objeto.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales, que no queden cumplidos por esta sociedad.

ARTICULO 3.- DURACION Y FECHA DE COMIENZO DE SUS OPERACIONES: La Sociedad se constituye por plazo de duración indefinido, dando comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad.



9S6621466

11/2009

**ARTICULO 4.- DOMICILIO SOCIAL:** La Sociedad tiene su domicilio en la calle Fuencarral 123, 4ª planta de Madrid.

**ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS (36.060,00 EUROS), desembolsado y aportado en su totalidad, y se divide en 600 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de 60,10 EUROS, numeradas correlativamente de la uno (1.-) a la seiscientos (600), ambas inclusive. Todas ellas pertenecen a socios profesionales.

36.060,73  
60.101216

**ARTÍCULO 6.- PRESTACIONES ACCESORIAS.** Los socios profesionales, titulares de participaciones de esta clase, estarán obligados a realizar prestaciones accesorias a favor de la sociedad, a tiempo completo, y con el contenido propio de su actividad profesional. Igualmente estarán obligados a no realizar prestaciones profesionales de su competencia en nombre propio o para personas o sociedades ajenas a la sociedad que se constituye. Estas prestaciones serán retribuidas consistiendo la retribución en una cantidad fijada para cada ejercicio por la Junta General, teniendo en cuenta la dedicación mayor o menor del socio al desarrollo del objeto social, su especialización, la antigüedad en el ejercicio de la profesión y los clientes, en su caso, suministrados a la sociedad. El incumplimiento de las prestaciones accesorias de forma total o parcial, o la prestación de servicios profesionales en nombre propio o a personas naturales o jurídicas ajenas a la sociedad, será causa de exclusión del socio, en los términos del art. 99 de la LSRL y el 14.1 de la Ley especial. Excepcionalmente la sociedad podrá permitir prestaciones en nombre propio de los socios, previo acuerdo entre las partes implicadas.

**ARTICULO 7.- TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES NO PROFESIONALES:** Quedarán en todo sujetas a lo dispuesto en el art. 29 de la LSRL, si bien la preferencia para la adquisición de las participaciones no profesionales, en su caso, será a favor de los socios profesionales.

**ARTICULO 8.- TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES PROFESIONALES:** Las participaciones de socios profesionales sólo podrán transmitirse inter vivos a otros socios profesionales, con el consentimiento de la mayoría de los socios profesionales, excluyendo de dicho cómputo el socio que solicite la transmisión de sus participaciones. A estos efectos el socio profesional que desee transmitir sus participaciones lo pondrá en conocimiento del órgano de administración de la sociedad, el cual deberá convocar Junta General con dicho orden del día en el plazo de los 15 días siguiente a la petición y para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria. Si la Junta autoriza la transmisión, el socio profesional solicitante,

0000009

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603627

11/2008



REPUBLICA



deberá proceder a la enajenación de sus participaciones en el plazo de 30 días. Si no lo hace deberá repetir de nuevo el procedimiento mediante su comunicación al órgano de administración de la sociedad.

Las transmisiones mortis causa de participaciones de socios profesionales son totalmente libres, salvo que el sucesor testamentario o abintestato, voluntario o forzoso, no tenga el carácter de profesional relacionado con el objeto de la sociedad, en cuyo caso la mayoría de socios profesionales, podrán acordar, en la forma establecida anteriormente, computándose los plazos desde la notificación que haga el heredero a la sociedad, que no se transmitan a sus sucesores, en cuyo caso se abonará la cuota de liquidación que corresponda.

La misma regla se aplicará a las transmisiones forzosas y a la disolución de cualquier régimen de comunidad, incluyendo la sociedad de gananciales.

**ARTICULO 9.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.** Los órganos de la Sociedad son la Junta General y el órgano de administración.

**A).- De la Junta General:**

1.- La convocatoria de la Junta General deberá hacerla el órgano de administración a cada socio individualmente, por entrega en mano con acuse de su recibo o correo certificado con acuse de recibo o burofax, en el domicilio designado al efecto, o en el que conste en el Libro Registro de Socios; en la convocatoria se expresará el nombre de la Sociedad, fecha y hora de la reunión, orden del día, lugar de la celebración de la Junta y el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación, y el derecho de cualquier socio a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los Auditores de Cuentas, tal y como se recoge en el art. 86 de la Ley.

En todo caso, entre la convocatoria y la fecha fijada para la celebración de la Junta, deberán mediar, como mínimo, quince días.

Se dejan a salvo los supuestos especiales de convocatoria por su antelación o contenido.

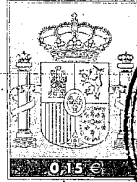
No obstante lo expuesto, la Junta General quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

**B).- Del órgano de Administración:**

1.- La gestión, administración y representación de la Sociedad podrá encomendarse a un administrador único, a varios administradores solidarios, o a varios administradores mancomunados, o a un Consejo de Administración con un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco Consejeros. En caso de administradores solidarios o mancomunados habrá un mínimo de dos y un



11/2009



9S6621467

máximo de cinco administradores.; siendo facultad de la Junta General el optar, alternativamente, por cualesquiera de los sistemas expuestos, sin necesidad de modificar, por ello, los Estatutos. En el caso de que fueren varios administradores conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.

La opción de la Junta General por uno y otro sistema de administración, se realizará mediante acuerdo, que debe constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil, adoptado por la mayoría de los votos válidamente emitidos (no computándose los votos en blanco) que representen, al menos, más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social, incluyendo en dicho quorum forzosamente el voto de más de la mitad de las participaciones de los socios profesionales.

2.- Los Administradores o Administrador único, en su caso, ejercerán su cargo por tiempo indefinido, pudiendo ser separados de él, salvo lo que después se dispone, mediante acuerdo de la Junta General, aún cuando la separación no constare en el orden del día, adoptado con el quorum que se establece en el último párrafo del punto 1 anterior. Para el cese de los administradores socios profesionales, será exigible, en todo caso, el voto a favor de los dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social, incluyendo en dicha mayoría, el voto de la los dos tercios de votos correspondientes a las participaciones de socios profesionales.

3.- El cargo de administrador será gratuito.

4.- En caso de ser necesario, la Junta General designará Auditores de Cuentas.

5.- En todo caso el administrador único y los consejeros delegados, caso de que existan, o las tres cuartas partes por exceso del resto del órgano de administración, deberán ser socios profesionales. Si el órgano de administración son dos o más administradores solidarios, todos ellos serán socios profesionales. Si el órgano de administración son más de cuatro administradores mancomunados para la válida actuación de los mismos será preciso siempre que uno de los administradores mancomunados que ejerza la representación de la sociedad, junto con otro, sea socio profesional.

6. Cuando la administración se confíe a un Consejo de Administración, el mismo será convocado por su Presidente de forma directa a cada Consejero con al menos veinticuatro horas de antelación y quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de los Consejeros. Los acuerdos se adoptarán en la forma establecida en los artículos 140 y 141 de la LSA. En ningún supuesto los Consejeros profesionales podrá hacerse representar en el seno del Consejo por uno de los consejeros no profesionales, caso de haberlos.

0000010

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

852603626

11/2008



#### ARTICULO 10.- FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL:

Al órgano de administración, le corresponde la administración de la sociedad, en juicio y fuera de él, y se extenderá a todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la Empresa, teniendo las más amplias facultades para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos y no están incluidos en el objeto social.

#### ARTICULO 11. SEPARACIÓN DE SOCIOS PROFESIONALES.

Los socios profesionales podrán separarse de la sociedad, por voluntad propia; en los supuestos previsto en el art. 95 de la Ley 2/1995, y cuando concurra justa causa. A estos efectos se entiende que son justas causas de separación de los socios profesionales las siguientes:

- a) Cualquier ampliación o modificación del objeto social.
- b) El consentimiento prestado por la mayoría de socios profesionales para la transmisión de participaciones de otros socios profesionales.
- c) Si la Junta general no acuerda la disolución de la sociedad, cuando exista causa legal para ello.
- d) Si la Junta General acuerda el cambio de forma de administración, en su caso, de pluripersonal a unipersonal.
- e) Por la existencia de pérdidas superiores al 10% del capital social, durante dos ejercicios consecutivos o tres alternos.
- f) Por la existencia de casos de responsabilidad por actos profesionales, cuando se haga firme dicha responsabilidad.
- g) Por cambio de domicilio de la sociedad a otra provincia.
- h) Por quejas formuladas contra la actuación de alguno de los socios profesionales o profesionales no socios, cuando hayan sido declaradas procedentes por el Colegio Profesional respectivo.

Cualquier otra justa causa de separación, si no fuera admitida por el órgano de administración, deberá someterse al arbitraje establecido en estos estatutos.

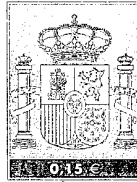
La existencia de la causa de separación deberá acreditarse por certificación del órgano de administración, debiendo procederse en la forma establecida en el artículo 97 de la Ley 2/1995.

#### ARTICULO 12. EXCLUSIÓN DE SOCIOS PROFESIONALES:

La exclusión de socios profesionales se regirá por lo establecido en el art. 14 de la Ley 2/2007, si bien caso de que el socio no se conforme con la exclusión, deberá acudir al procedimiento de arbitraje establecido en estos estatutos. Igualmente será aplicable, en su caso, el artículo 98 de la Ley 2/1995.



11/2009



9S6621468

En todo caso el acuerdo de exclusión deberá adoptarse con las mayorías previstas en el art. 53.2 de la Ley 2/1995, quedando excluida expresamente la aplicación del art. 99.2 en cuanto a la exigencia de resolución judicial firme para el socio que no conformándose con la exclusión posea más del 25% del capital social.

**ARTÍCULO 13. CUOTA DE LIQUIDACIÓN.** La cuota de liquidación que proceda abonar al socio profesional en los supuestos de separación, exclusión, transmisión mortis causa o forzosa, será fijada sobre la base del último balance anual aprobado por la Junta General de la sociedad. En caso de transmisiones forzosas dicha cuota en ningún caso podrá ser inferior al precio del remate.

**ARTICULO 14. AUMENTOS DE CAPITAL Y EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE:**

Se excluye expresamente la aplicación de las normas establecidas en los apartados b) y c) del artículo 17 de la Ley 2/2007.

**ARTICULO 15.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS:** Cada ejercicio social se terminará y cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 16. SUMISIÓN A ARBITRAJE.** Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o entre estos y la sociedad o con los administradores, incluidas las relativas a la separación, exclusión y determinación de la cuota de liquidación, quedarán sometidas a arbitraje, de acuerdo con las normas reguladoras de la institución.

**Segundo.- Ratificación de Administradores.-**

La Junta General de Socios acuerda, por unanimidad, ratificar, por tiempo indefinido, como Administradores Solidarios de la Sociedad a D. Luis González Sterling, D. Javier Alau Massa y a D. Joaquín María Aramburu Maqua.

Las circunstancias personales de dichos señores ya constan en el Registro Mercantil y no han variado.

Dichos señores, presentes en la reunión, aceptan la reelección y manifiestan que no les afecta ninguna incompatibilidad legal, en especial las establecidas por la Ley de Sociedades Profesionales 2/2007, ni las derivadas de la Ley 12/95 de 11 de mayo y Leyes concordantes, incluidas las de la Comunidad Autónoma de Madrid y demás legislación aplicable.

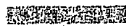
*Realización*

0000011

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603625

11/2008



**Tercero.- Protocolización de acuerdos.-**

La Junta General de Socios acuerda por unanimidad, facultar a los Administradores Solidarios, para que cualesquiera de ellos indistintamente comparezca ante Notario, con las más amplias facultades, para otorgar y firmar las escrituras públicas precisas, incluso las de subsanación, corrección o aclaración necesarias, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y negocios jurídicos que de ellos traigan causa, de manera que puedan tener acceso al Registro Mercantil.

**Cuarto.- Delegación en el Organo de Administración de la Sociedad.-**

La Junta General de Socios acuerda por unanimidad, asimismo, facultar a los Administradores, para la interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Socios que lo precisaran, incluso la subsanación de los mismos, así como el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su plena eficacia e inscripción en los Registros Públicos que correspondan, pudiendo al efecto otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios."

II.- Que en el Acta correspondiente a la Junta General de Socios a la que se contrae la presente certificación figura la firma de todos los asistentes, habiendo sido redactada en la forma prevista en el Art. 97 del Reglamento del Registro Mercantil y aprobada por unanimidad al finalizar la reunión, haciéndose constar expresamente que no se solicitó por los asistentes que quedara constancia de ninguna intervención.



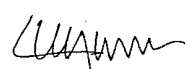
11/2009



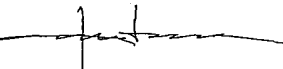
9S6621469

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expiden la presente certificación, en Madrid, a 2 de junio de dos mil ocho.

LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS

  
LUIS GONZALEZ STERLING

  
JAVIER ALAU MASSA

  
JOAQUIN ARAMBURU MAQUIA

0000012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603624

11/2008



FOLIO 11/2008



COAM



REGISTRO SALIDA COAM

DESTINO: ARGOLA, S.L.

REMITENTE: Departamento (Reg/Sº Gral - )

FECHA: 25/02/2008 11:12:51



D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO, ARQUITECTO,  
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes que constan en la Secretaría de esta Corporación Profesional se desprende que la Sociedad ARGOLA, S.L., con CIF. B79706867, se encuentra registrada en este Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con el número 50363, desde el día 08/06/1999, cumpliendo los requisitos exigidos por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España para la inscripción de Sociedades de Arquitectos.

Y para que conste, a petición de la referida Sociedad, expido el presente certificado que firmo en Madrid a 18 de Marzo de 2008.





9S6621470

11/2009

COAM



REGISTRO SALIDA COAM

Nº Registro: 04095/2008 FECHA: 25/03/2008 11:15:11  
 DESTINO: JOAQUIN MARIA ARAMBURU MAQUA  
 REMITENTE: Departamento (Reg/Sº Gral - )



Dª. MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO, ARQUITECTO,  
 SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes obrantes en la secretaría de esta Corporación Profesional se desprende que el Arquitecto JOAQUIN MARIA ARAMBURU MAQUA, de nacionalidad ESPAÑOLA con residencia en HUELVA (HUELVA) y Título de ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA de MADRID, obtenido con fecha de 18/05/1972 se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número 2773, desde el día 16/06/1972, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, a petición del interesado, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de Marzo de 2008.



0000013

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603623

01/2008



COAM



REGISTRO SALIDA COAM

Nº Registro: 04096/2008  
DESTINO: LUIS GONZALEZ STERLING  
REMITENTE: De parte mio (Reg/Sº Oral - )

FECHA: 25/03/2008 11:16:24



Dª. MARIA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO, ARQUITECTO,  
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes obrantes en la secretaría de esta Corporación Profesional se desprende que el Arquitecto **LUIS GONZALEZ STERLING**, de nacionalidad ESPAÑOLA con residencia en CARPIO TAJO (TOLEDO) y Titulo de ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA de MADRID, obtenido con fecha de 20/11/1973 se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número 3154, desde el día 05/06/1974, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, a petición del interesado, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de Marzo de 2008.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID Barcoletta, 32 28004 Madrid, Tfn. 91 3951306, Fax 91 3951310 info@coam.es www.coam.es



11/2009



9S6621471

COAM



## REGISTRO SALIDA COAM

Nº Registro: 04094/2008 FECHA: 25/03/2008 11:16:18  
 DESTINO: JAVIER ALAU MASSA  
 REMITENTE: Departamento (Reg/Sº Graf - )



Dª. MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO, ARQUITECTO,  
 SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes obrantes en la secretaría de esta Corporación Profesional se desprende que el Arquitecto **JAVIER ALAU MASSA**, de nacionalidad ESPAÑOLA con residencia en MADRID (MADRID) y Título de ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA de MADRID, obtenido con fecha de 19/07/1973 se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número 2985, desde el día 06/09/1973, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, a petición del interesado, expido y firmo el presente en Madrid a 18 de Marzo de 2008.

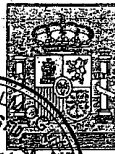


0000014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8S2603622

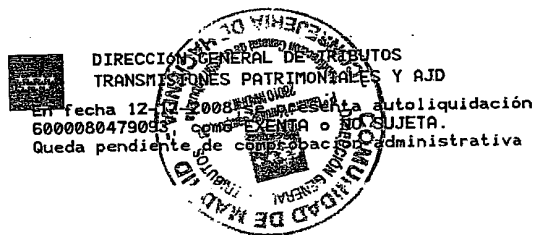
1/2008



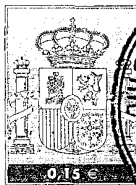
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que con-  
cuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a  
instancia de la sociedad otorgante, en doce folios de  
papel exclusivo para documentos notariales, serie 8S,  
números 2603633, 2603632, 2603631, 2603630, 2603629,  
2603628, 2603627, 2603626, 2603625, 2603624, 2603623  
y 2603622. MADRID, El uno de Julio de dos mil ocho.  
DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*



11/2009



9S6621472

DOCUMENTO  
PRESENTADO

DIARIO

ASIENTO

## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

2.008/12

166.832,0

1.952

447

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

Entidad: ARGOLA SL

## DEFECTOS SUBSANABLES:

- 1) DEBE INDICARSE LA NUMERACION DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A CADA SOCIO (ARTS. 4, 7 Y 8 LEY 2/2007, 12 LSRL Y RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2008)
- 2) ARTICULO 5. SEGUN RESULTA DEL REGISTRO Y DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 46/98 EL CAPITAL SOCIAL ES DE 36.060,73 EUROS DIVIDIDO EN 600 PARTICIPACIONES DE 60,101216 EUROS CADA UNA (ART. 11 RRM).

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, e relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a lo arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria, o bien de forma alternativa interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Libro Inmobiliario en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 22 de Enero de 2009

EL REGISTRADOR



0000015



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6.º del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**Tomo : 585 Folio : 71 Sección : 8 Hoja : M-10477**

**Inscripción : 6**

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2009/  
20.263,0

DIARIO

1.952

ASIENTO

447

**Entidad: ARGOLA SLP**

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario ALMOGUERA GOMEZ ANGEL, con fecha 6 de febrero de 2009, Número 530/2009 de su protocolo de MADRID

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de FEBRERO de 2009  
EL REGISTRADOR.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

HNOS S/M: CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCO CENTIMOS  
\*\*\*\*\*162,05

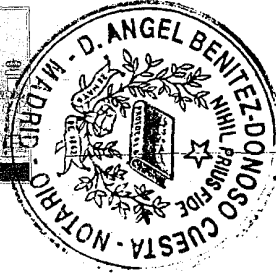
De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según consta en los Archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad que se hace sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a su liquidación en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.





0,15 €



Y B) De la escritura de solemnización de acuerdos sociales de la SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL "ARGOLA, S.L.P." , autorizada por mi compañero de Madrid, ANGEL ALMOGUERA GOMEZ, el día 6 de febrero de 2009, bajo el número 530 de su protocolo, por la que se aclara la escritura anterior, y la cual transcribo a continuación:-----

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

0000016

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2008



9C5737623

ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ  
NOTARIO

Pº Castellana, 120 - 4º - 52  
Telf. 91 411 19 80  
Fax: 91 745 19 50  
28046 MADRID

SOLEMNIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
MERCANTIL ARGOLA, S.L.P. -----

NUMERO QUINIENTOS TREINTA. -----

EN MADRID, mi residencia, a seis de febrero de  
dos mil nueve. -----

ANTE MÍ, ANGEL ALMOGUERA GOMEZ, Notario del Ilus-  
tre Colegio de esta capital y con residencia en la  
misma, -----

COMPARECE:

DON LUIS GONZALEZ STERLING, mayor de edad, casado  
y vecino de MADRID (MADRID), con domicilio en C/  
CANTALEJOS, N.º 10, y con D.N.I./N.I.F. número  
1373560T. -----

I N T E R V I E N E

En nombre y representación de la mercantil  
ARGOLA, S.L.P., con C.I.F. número B79706867, domici-  
liada en MADRID (MADRID), C/ FUENCARRAL, N.º  
123,4º, constituida por tiempo indefinido en escritu-  
ra otorgada en Madrid, el día 12 de noviembre de  
1990, ante el Notario Don Rafael Martín-Forero Loren-  
te, con el número 3938 de protocolo, -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al



9S6621474

11/2009



tomo 585, folio 58, hoja número M-10471, inscripción  
1ª. -----

Adaptados sus estatutos en virtud acuerdos de la  
Junta General de la entidad de fecha 14 de noviembre  
de 1995, protocolizados y elevados a público en es-  
critura otorgada en Madrid, el día 21 de diciembre de  
1995, ante el Notario Don José Ignacio Fuentes López,  
con el número 4262 de protocolo, e inscrita en el Re-  
gistro Mercantil de Madrid, donde causó la inscrip-  
ción 2ª de la hoja registral. -----

Su legitimación para este acto dimana en su con-  
dición de ADMINISTRADOR SOLIDARIO de la entidad, car-  
go que asegura vigente y que se encuentra inscrito en  
el Registro Mercantil. -----

Según consulta interactiva en el Registro Mercan-  
til resulta el compareciente como Administrador Soli-  
dario de la entidad. -----

Le identifico conforme al artículo 23, apartado  
C. de la Ley del Notariado con su documento de iden-  
tidad reseñado. -----

Tienen a mi juicio, conforme interviene, capaci-  
dad para formalizar esta escritura de SOLEMNIZACIÓN

0000017

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2008



9C5737622

DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto -----

**DICE Y OTORGA**

Que con objeto de aclarar la escritura de Adaptación de Sociedad Limitada a Sociedad Limitada Profesional de la entidad "ARGOLA, S.L.P.", otorgada en Madrid, el día 24 de junio de 2008, ante el Notario Don Ángel Almoguera Gómez, con el número 2226 de protocolo, me hace entrega de certificado, que uno a la presente, expedido por el Administrador Solidario de la entidad Don Luis González Sterling, cuya firma considero legítima. -----

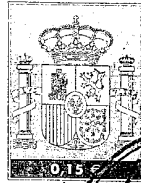
De dicha certificación resulta la numeración de las participaciones sociales que corresponden a cada socio, así como la correcta transcripción del artículo 5 de los estatutos sociales de la entidad referente al capital social. -----

**CLAUSULA ADICIONAL:**

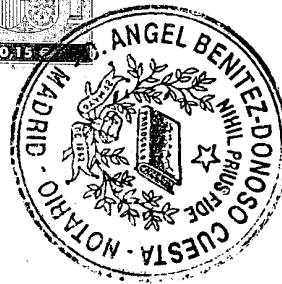
Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantizo el pleno cumplimiento de la norma-



11/2009



9S6621475



tiva de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Se solicita la inscripción de la presente escritura y, en su caso, la inscripción parcial de la misma conforme al art. 63 del R.R.M. -----

A efectos de notificaciones se señala por el notario la vía telefax, al número 915621429. -----

Caso de error puramente material se designa como

0000018

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2008



9C5737621



persona a notificar a todos los efectos al Notario, a quien se le faculta, además, para la retirada del título a los efectos de la oportuna subsanación. -----

Quedan facultados el Notario y, en su caso, el presentante del documento para instar la calificación o la aplicación del cuadro de sustituciones, incluso en caso de calificación negativa, conforme al artículo 18 del Código de Comercio y concordantes. -----

#### OTORGAMIENTO AUTORIZACIÓN

Se hacen las reservas y advertencias legales, en especial las relativas a publicidad registral de esta escritura. -----

Lee el compareciente esta escritura por su elección y con mi consentimiento. -----

Enterado de su contenido, la otorga y la firma. -

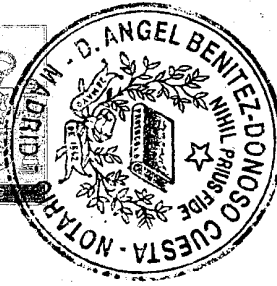
Conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 8/1989 este instrumento devenga honorarios fijos. -----

Y yo, el Notario, doy fe del contenido de este instrumento extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, serie 8Z, números 5136927, 5136928 y 5136929. -----

APLICACIÓN ARANCEL R.D.LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL  
Base de cálculo: Sin Cuantía



11/2009



9S6621476

Aplicación Aranceles: Norma 9ª

Sigue la firma del compareciente.- Signado:

ANGEL ALMOGUERA GOMEZ . -Rubricados y sellado. -----

Sigue

Documentación

Unida

0000019

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2008



9C5737620



DON LUIS GONZALEZ STERLING, Administrador Solidario de la entidad "ARGOLA, S.L.P."

CERTIFICO:

Que en la escritura de adaptación de Sociedad Limitada a Sociedad Limitada Profesional de la entidad "ARGOLA, S.L.P.", otorgada en Madrid, el día 24 de junio de 2008, ante el Notario Don Ángel Almoguera Gómez, con el número 2226 de protocolo, se omitió indicarse la numeración de las participaciones sociales correspondientes a cada socio, siendo ésta, según resulta del Libro de Socios, la siguiente:

-Don Luis González Sterling: 204 participaciones sociales, números 1 al 198 y 595 al 600, inclusive.

-Don Javier Alau Massa: 199 participaciones sociales, números 199 al 396, inclusive.

-Don Joaquín Aramburu Maqua: 198 participaciones sociales, números 397 al 594, inclusive.

Asimismo certifico que por error al transcribir el artículo 5 de los estatutos sociales, referente al capital social, se dijo que el capital social era de 36.060,00 euros, dividido en 600 participaciones sociales de 60,10 euros cada una de ellas, cuando en realidad, y así consta en el Libro de Socios de la entidad, el capital social es de 36.060,73 euros, dividido en 600 participaciones sociales de 60,101216 cada una de ellas, siendo por tanto la transcripción correc-

09/2008



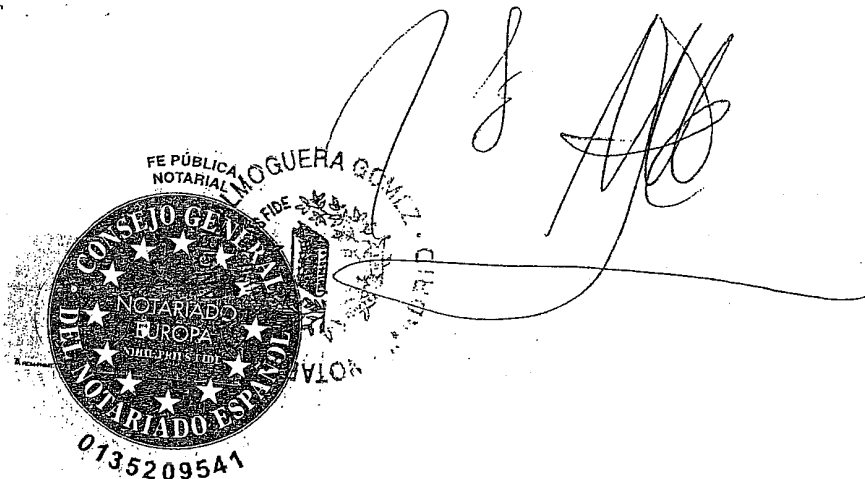
MADRID



9C5737619

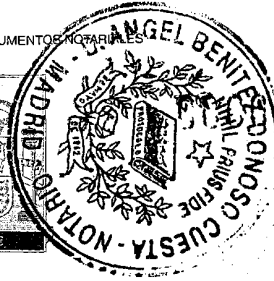


ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de la sociedad otorgante, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9C, números 5737623, 5737622, 5737621, 5737620 y 5737619. MADRID, El seis de Febrero de dos mil nueve. DOY FE. -----





11/2009



0966621477

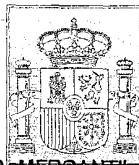
ta del artículo 5 de los estatutos sociales la siguiente:

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (36.060,73), desembolsado y aportado en su totalidad, y se divide en 600 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de 60,101216, numeradas correlativamente de la uno (1) a la seiscientos (600), ambas inclusive. Todas ellas pertenecen a socios profesionales."

Y con objeto de aclarar la reseñada escritura expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 2009.



11/2009



9S6621478

EL REGISTRADOR **MERCANTIL** que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**Tomo : 585 Folio : 71 Sección : 8 Hoja : M-10471**

**Inscripción : 6**

DOCUMENTO  
PRESENTADO2009/  
20.263,0

DIARIO

1.952

ASIENTO

447

**Entidad: ARGOLA SLP**

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión del documento principal:

Escritura otorgada ante el Notario ALMOGUERA GOMEZ ANGEL con fecha 24 de junio de 2008, Número 2226/2008 de su protocolo de MADRID



Madrid, 17 de FEBRERO de 2009

EL REGISTRADOR,

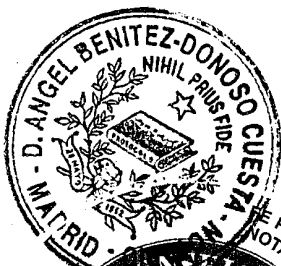
Honorarios en el documento principal:

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

0000021

*[Handwritten signature]*



Para que conste expido el presente TESTIMONIO en relación, en diecinueve folios de papel notarial, serie y números: el presente y los dieciocho anteriores en orden inverso, que signo, firmo y rubrico en Madrid, a doce de marzo de dos mil diez. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. ANGEL  
has been signed by  
a été signé par BENITEZ-DONOSO CUESTA

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día  
at / à the / le

17 SET. 2014

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 076574  
N° / sous n°

Sello/timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

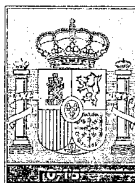
*[Handwritten signature]*



Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano

BW4460023

10/2013



PEDRO CONTRERAS RANERA

*Notario*

C/ ALMAGRO 23, 1ª

28010 MADRID

Tel: 917021188. Fax: 913080014

NÚMERO NOVECIENTOS DIECISÉIS-----

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
ACUERDOS SOCIALES DE APERTURA DE SUCURSAL EN  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE  
REPRESENTANTE OTORGADA POR "ARGOLA  
ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO  
ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P."**

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **Pedro CONTRERAS RANERA**, Notario del Ilustre  
Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

----- **COMPARECE** -----

Don **Joaquín María ARAMBURU MAQUA**, mayor de edad,  
divorciado, Arquitecto, con domicilio profesional en 28010-Madrid,  
calle de Fuencarral número 123, 4.ª planta y DNI-NIF número  
00781963-D.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la compañía  
mercantil denominada **"ARGOLA ARQUITECTOS,  
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E  
INGENIERIA S.L.P."**, domiciliada 28010-Madrid, calle de  
Fuencarral, número 123, 4º, y CIF número B79706867.-----

Fue constituida por tiempo indefinido como "ARGOLA, S.L.", mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, don Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, bajo el número 3.938 de protocolo. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Profesionales, por otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008, bajo el número 2.226 de su protocolo. -----

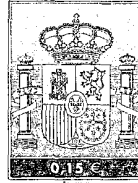
Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis Quiroga Gutiérrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 806 de protocolo, que causó la inscripción 9ª en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 26.259, folio 121, sección 8ª, Hoja número M-10471. -----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Administrador solidario**, para el que fue nombrado por tiempo indefinido por acuerdo adoptado en la Junta general de socios de fecha 2 de junio de 2008, **elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008**, bajo el número 2.226 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inscrita, aseverándome la vigencia de su cargo, así la subsistencia de la personalidad de dicha compañía. -----

BW4460024

10/2013



En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Pedro Contreras Ranera, el día 30 de Julio de 2013, con el número de protocolo 786, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

**Identifico a la señora compareciente y la juzgo con capacidad legal y legitimación necesaria**, según interviene, para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE y, al efecto,-----

-----**EXPONE**-----

I.- Que el día 9 de septiembre de 2014, la Sociedad ha celebrado Junta General de socios, con el carácter de universal, en la que se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos (que yo, el

Notario, transcribo en lo pertinente de la certificación que se ~~dirá~~ (dirá): -----

*"... **Primero.-** Se aprueba por unanimidad autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, así como cuantos trámites y actuaciones administrativas, mercantiles, jurídicas y de cualquier otra índole, sean necesarios para la apertura oficial de dicha Sucursal. -----*

***Segundo.-** Se aprueba por unanimidad asignar un capital por una suma equivalente a USD \$2,000 para la sucursal de la Compañía que se establecerá en QUITO de la República del Ecuador. -----*

***Tercero.-** Se aprueba por unanimidad la designación como apoderado en la República del Ecuador a D. José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos. -----*

***Cuarto.-** Se autoriza a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para ejecutar y protocolizar los acuerdos adoptados." -----*

El compareciente me entrega certificación de los acuerdos antes transcrito expedida por el propio compareciente en calidad de Administrador Solidario, cuya firma considero legítima, certificación que dejo unida a esta matriz.. -----

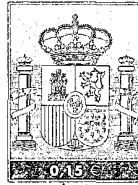
**II.-** Y, expuesto cuanto antecede, -----

----- **OTORGA** -----

**Primero:** Que eleva a público los acuerdos sociales antes reseñados, y, por tanto, ratifica, en nombre de la sociedad y en esta forma documental pública, la voluntad social de abrir una Sucursal en

BW4460026

10/2013



cuatro folios de papel timbrado de la serie **BW**, el presente y los tres anteriores en orden inverso, **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:  
PEDRO CONTRERAS RANERA. Está el sello de la Notaría.-----

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



Don Joaquín María Aramburu Maqua, Administrador Solidario de la Compañía Mercantil **ÁRGOLA ARQUITECTOS PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P.** con domicilio en 28010 – Madrid, calle Fuencarral número 123, con C.I.F. número B79706867

**CERTIFICA:**

Que con fecha 9 de septiembre de 2014, en Madrid, en el domicilio social, tuvo lugar la celebración de reunión de la Junta General de esta Sociedad, sin necesidad de previa convocatoria, por tratarse de Junta Universal, con asistencia personal y con su firma de todos los socios titulares de la totalidad de las participaciones sociales integrante del capital social, habiéndose cumplidos todos los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, aceptando como puntos del orden del día, los mismos que son objeto de los acuerdos que se expresan a continuación:

- Primero.-** Se aprueba por unanimidad autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, así como cuantos trámites y actuaciones administrativas, mercantiles, jurídicas y de cualquier otra índole, sean necesarios para la apertura oficial de dicha Sucursal
- Segundo.-** Se aprueba por unanimidad asignar un capital por una suma equivalente a USD \$2,000 para la sucursal de la Compañía que se establecerá en QUITO de la República del Ecuador.
- Tercero.-** Se aprueba por unanimidad la designación como apoderado en la República del Ecuador a D. José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos.
- Cuarto.-** Se autoriza a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para ejecutar y protocolizar los acuerdos adoptados.
- Quinto.-** Ruegos y preguntas. No se producen.
- Sexto.-** El acta de la junta, al término de la misma, se somete a la consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

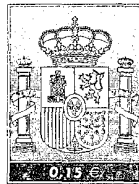
Y para que conste, a los efectos precedentes expido la presente certificación, en Madrid, 9 de septiembre de 2014.

Administrador Solidario

Joaquín Aramburu Maqua



10/2013



BW4460027

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en CINCO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CUATRO anteriores en orden correlativo;. En MADRID, A DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; DOY FE. -----



0197668245



0000025

**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961, )

**1. País: España**

Country/Pays

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por**

has been signed by

a été signé par

D. PEDRO

CONTRENAS RANERA

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**

acting in the capacity of

agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5. en Madrid**

at / à

**6. el día**

the / le

17 SET 2014

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

**8. bajo el número**

Nº / sous n°

076575

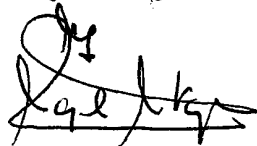
**9. Sello/timbre:**

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

**10. Firma:**

Signature: Signature:

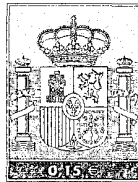




Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano

BW4460025

10/2013



la Republica del Ecuador y designar representante, de tener por ejecutados dichos acuerdos, todo ello en los términos que resultan de lo antes expuesto y de la certificación incorporada, que se da por aquí íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones. -----

**Segundo:** Para el caso de algún extremo de la presente escritura o de la documentación incorporada a la misma adoleciese de defectos que impidan su inscripción a juicio del Registrador Mercantil competente, los otorgantes prestan su consentimiento para la inscripción parcial de esta escritura en cuanto ello sea posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

#### OTORGAMIENTO

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

También les advierto de la obligación legal de presentar la presente escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. En su caso de que incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

Yo, el Notario, realizo las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal.-----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones, según dice, del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

-----  
-----  
Y yo, el Notario autorizante, cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado en el lugar y en la fecha que se han hecho constar al principio del mismo, en

662/2014

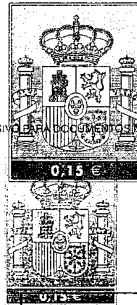
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BQ0678690

BN3593134

06/2013

01/2013



PEDRO CONTRERAS RANERA  
*Notario*  
C/ ALMAGRO 23, 1ª  
28010 MADRID  
Tel: 917021188. Fax: 913080014

NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE -----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
ACUERDOS SOCIALES DE AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO  
4º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR "ARGOLA, S.L.P."

En Madrid, a veintisiete de agosto de dos mil trece, -----

Ante mí, **Pedro CONTRERAS RANERA**, Notario del Ilustre  
Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

----- **COMPARECE** -----

Don **Joaquín María ARAMBURU MAQUA**, mayor de edad,  
divorciado, Arquitecto, con domicilio profesional en 28010-Madrid,  
calle de Fuencarral número 123, 4.ª planta y DNI-NIF número  
00781963-D. -----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la compañía  
mercantil denominada "**ARGOLA, S.L.P.**", domiciliada 28010-  
Madrid, calle de Fuencarral, número 123, 4º, y CIF número  
B79706867. -----

Fue constituida por tiempo indefinido como "**ARGOLA, S.L.**",  
mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, don  
Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, bajo el

número 3.938 de protocolo. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Profesionales, por otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008, bajo el número 2.226 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 585, folio 71, hoja número M-10471. -----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Administrador solidario**, para el que fue nombrado por tiempo indefinido por acuerdo adoptado en la Junta general de socios de fecha 2 de junio de 2008, **elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008**, bajo el número 2.226 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inscrita, aseverándome la vigencia de su cargo, así la subsistencia de la personalidad de dicha compañía. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, en el día de hoy, y con número de protocolo anterior al de la presente, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el

06/2013

01/2013



BQ0678691

BN3593135

Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura.-----

**Identifico al señor compareciente y le juzgo con capacidad legal y legitimación necesaria**, según interviene, para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES y, al efecto,

-----EXPONE-----

I.- Que el día 9 de agosto de 2.013, la Sociedad ha celebrado Junta General de socios, con el carácter de universal, en la que se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos (que yo, el Notario, transcribo en lo pertinente de la certificación que se dirá): ---

*“Primero.- Ampliar la redacción del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con los siguientes párrafos: -----*

*“La Junta General de la Sociedad podrá acordar la creación, supresión o traslado de Sucursales, en cualquier lugar, bien del territorio nacional o del Extranjero.”. -----*

*Como consecuencia de dicha ampliación se da nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos Sociales, quedando redactado como sigue: -----*

*“ARTÍCULO 4º.- domicilio social. La Sociedad tiene su*

0000028



domicilio en la calle Fuencarral 123, 4ª planta de Madrid.-----

*La Junta General de la Sociedad podrá acordar la creación, supresión o traslado de Sucursales, en cualquier lugar, bien del territorio nacional o del Extranjero." -----*

El compareciente me entrega certificación de los acuerdos antes transcrito expedida por el propio compareciente en calidad de Administrador Solidario, cuya firma considero legítima, certificación que dejo unida a esta matriz.-----

II.- Y, expuesto cuanto antecede,-----

**OTORGA**

**Primero:** Que eleva a público los acuerdos sociales antes reseñados, y, por tanto, ratifica, en nombre de la sociedad y en esta forma documental pública, la voluntad social de ampliar el artículo 4º de los Estatutos Sociales, de tener por ejecutado dicho acuerdo, todo ello en los términos que resultan de lo antes expuesto y de la certificación incorporada, que se da por aquí íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones.-----

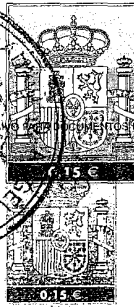
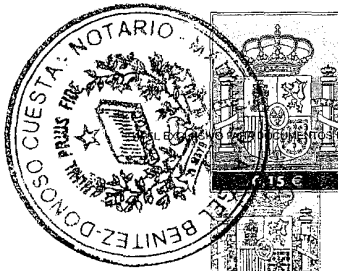
**OTORGAMIENTO**

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes.-----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las

06/2013

01/2013



BQ0678692

BN3593136

Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Yo, el Notario, realizo las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones, según dice, del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

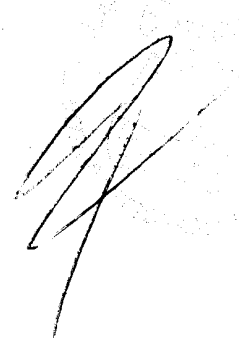
#### ----- AUTORIZACIÓN -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de la serie BH, el presente y los dos anteriores en orden inverso, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: PEDRO CONTRERAS RANERA. Está el sello de la Notaría.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

0000029



Don Joaquín María ARAMBURU MAQUA, Administrador Solidario de la Compañía Mercantil "ARGOLA, S.L.P.", con domicilio en 28010-Madrid, calle Fuencarral número 123, con C.I.F. número B79706867.

**C E R T I F I C A:**

Que en la Junta General, con el carácter de Universal, de la sociedad "Argola, S.L.P." celebrada en el domicilio social el día 9 de agosto de 2.013, estando presentes todos los socios, que componen el cien por cien del capital Social se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos sociales, que fueron aceptados como orden del día:

**Primero.-** Ampliar la redacción del artículo 4 de los Estatutos Sociales, con los siguientes párrafos:

La Junta General de la Sociedad podrá acordar la creación, supresión o traslado de Sucursales, en cualquier lugar, bien del territorio nacional o del Extranjero."

Como consecuencia de dicha ampliación se da nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos Sociales, quedando redactado como sigue:

**"ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL.** La Sociedad tiene su domicilio en la calle Fuencarral 123, 4ª planta de Madrid.

La Junta General de la Sociedad podrá acordar la creación, supresión o traslado de Sucursales, en cualquier lugar, bien del territorio nacional o del Extranjero."

**Segundo.-** Ratificar el acuerdo de fecha 1 de junio de 2.013, mediante el cual se acuerda establecer la sucursal en el República del Perú, bajo la denominación de "Argola, S.L.P., Sucursal en Perú".

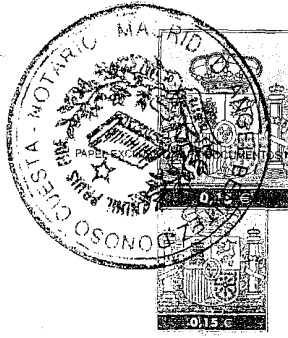
**Tercero.-** Facultar al Administrador Solidario don Joaquín María Aramburu Maqua, para que pueda comparecer ante Notario y eleve a público los presentes acuerdos, facultándole

BQ0678693

06/2013

BN3593137

01/2013



para formalizar cuantas subsanaciones, aclaraciones o rectificaciones sean necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Se hace constar que esta Sociedad no está incurso en ninguna de las circunstancias que hacen necesaria la intervención de Letrado Asesor

Dicha acta fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los socios. Igualmente la lista de asistentes a la Junta fue debidamente firmada por los mismos.

Y a los efectos oportunos expido el presente en Madrid el día 9 de agosto de 2.013.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO  
Edo: Joaquín María Aramburu Maqua

9000030

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **ARGOLA, S.L.**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en **CUATRO** folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los **TRES** anteriores en orden correlativo; a los que se añade otro folio en blanco de la misma serie y número siguiente en orden correlativo, para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas. En **MADRID**, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; **DOY FE.**



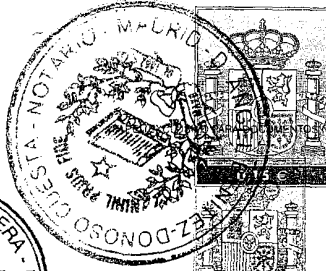
APLICACIÓN ARANCEL  
Ley 8/1989 R.D. 1426/1989  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA  
Derechos: ..... 62,40 ..... €  
Núms. 1, 4, 6 y 7 Arancel

BQ0678694

06/2013

BN3593138

01/2013



Folio agregado a la escritura Número 00797/2013 de Don Pedro Contreras Ranera para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

*[Handwritten signature]*

06/2013


**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2013/  
112.384,0

DIARIO

2.424

ASIENTO

423


**Entidad: ARGOLA SLP**


0000031 BQ0678695

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**TOMO: 26.259 FOLIO: 121**
**SECCION: 8 HOJA: M-10471**
**INSCRIPCION: 7**

Madrid, 09 de SEPTIEMBRE de 2.013

**EL REGISTRADOR**


Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*49,73

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

YO, ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL,-----

DOY FE: De que lo anteriormente transcrito concuerda con su original que tengo a la vista, la copia de la escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADA POR "ARGOLA, S.L.P.", y autorizada por mi compañero de Madrid, PEDRO CONTRERAS RANERA, el día veintisiete de agosto de dos mil trece, con el número 797 de protocolo-----

Y PARA QUE CONSTE, a instancia de ARGOLA, S.L.P. libro el presente TESTIMONIO en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: **el presente, por mi signado, firmado y rubricado**, y los cinco anteriores en orden inverso. -----  
En Madrid, a veinte de enero de dos mil catorce.-----



APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Angel  
has been signed by  
a été signé par Benitez-Donoso Cuesta

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 02 OCT. 2014  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 080996  
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

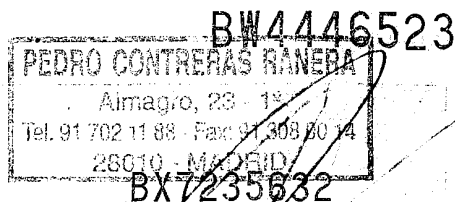
10. Firma:  
Signature: Signature:

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano



10/2013

02/2014



LUIS QUIROGA GUTIERREZ  
*Notario*  
Arturo Soria, 201-1º A  
Tel 91 519 25 46 Fax 91 510 20 82  
28043 MADRID



NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS

CAMBIO DE DENOMINACION, CESE DE  
ADMINISTRADOR SOLIDARIO, REDENOMINACIÓN Y  
RENUMERACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
MERCANTIL "ARGOLA ARQUITECTOS,  
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E  
INGENIERIA, S.L.P."

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de dos mil catorce.—

Ante mí, LUIS QUIROGA GUTIÉRREZ, Notario del  
Ilustre Colegio de esta capital.

= COMPARECENCIA =

Don Luis González Sterling, mayor de edad, casado,  
arquitecto, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Aviador  
Franco, número 15, con D.N.I. y N.I.F. número 1373560-T.—

Le identifico por su D.N.I.—

INTERVIENE en nombre y representación, como  
Administrador Solidario, de la mercantil denominada  
"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO  
ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.", anteriormente  
denominada "ARGOLA, S.L.P." domiciliada en Madrid, calle

Fuencarral, número 123, 4º planta, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, con el número 3938 de su protocolo; adaptada a la sociedad limitada profesional mediante otra escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2008, con el número 4263 de su protocolo, subsanada por otra escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ángel Almoguera Gómez, el día 6 de febrero de 2009, con el número 530 de su protocolo que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 585, Sección 8ª, folio 71, hoja número **M-10471**, inscripción 6ª. Tiene C.I.F. número B-79706867.\_\_\_\_\_

La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales propios de la actividad de la arquitectura.\_\_\_\_\_

Fue reelegido para su cargo, por tiempo **indefinido**, en virtud de acuerdo de la Junta General Universal de la sociedad, adoptado el día 2 de junio de 2008, y que se elevo a público en la escritura de adaptación de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad de responsabilidad limitada profesional.\_\_\_\_\_

Me asegura dicho señor que no ha variado la capacidad de la Sociedad que representa, así como los datos identificativos, el domicilio y objeto social respecto de los consignados en la documentación fehaciente que he tenido a la vista, y que su nombramiento como administrador solidario está vigente.\_\_\_\_\_

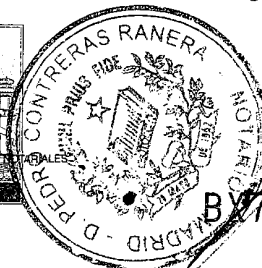


10/2013



02/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BW4446524

B77235631



Sus facultades derivan de su cargo y especialmente para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Universal de la entidad, constituido en Junta General el día 9 de mayo de 2014, según resulta de la Certificación que dejo incorporada a esta matriz expedida en dicha fecha por el Administrador Solidario, don Luis González Sterling y por el administrador solidario saliente don Javier Alau Massa, cuyas firmas legitimo, siendo a mi juicio suficientes para la presente escritura de cambio de denominación, cese de administrador solidario, redenominación y renumeración del capital social.—

A los efectos de la obligación de la identificación del titular real de la mercantil “ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.”, que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, se hace constar que dicha obligación se ha materializado mediante acta autorizada por mí, el día de hoy, con el número inmediato posterior de mi protocolo.—

Tiene, a mi juicio, capacidad y legitimación para esta escritura de CAMBIO DE DENOMINACION, CESE DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO, REDENOMINACIÓN Y

T P

## RENUMERACION DEL CAPITAL SOCIAL.

### =EXPOSICION=

I.- La Junta General Universal de la sociedad celebrada el día 9 de mayo de 2014, adoptó por unanimidad los acuerdos que constan en la certificación que por la presente queda protocolizada, y consecuentemente:\_\_\_\_\_

A).- Cesar en el cargo de Administrador Solidario de la sociedad a Don Javier Alau Massa. En consecuencia, se cambia la estructura del órgano de administración que serán **dos administradores solidarios** don Luis González Sterling y a don Joaquín Aramburu Maqua.\_\_\_\_\_

B).- Fijar el valor nominal de las participaciones sociales en 6,010121 euros por participación y renumerar las participaciones sociales, de modo que el capital social estará dividido en 6.000 participaciones sociales de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 6.000, ambos inclusive.-

Como consecuencia de la red denominación y renumeración del capital social, las participaciones sociales son asignadas a los socios en la siguiente proporción:\_\_\_\_\_

- A **don Luis González Sterling** se le asignan 2.880 participaciones sociales, números 1 al 2.880, ambos inclusive.---

- A **don Joaquín Aramburu Maqua** se le asignan 2.820 participaciones sociales, números 2.881 al 5.700, ambos inclusive.\_\_\_\_\_

204

84

84

198



BW4446525

0000034

BX7235630

199

10/2013

02/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



- A don Javier Alau Massa se le asignan 300 participaciones sociales, números 5.701 al 6.000, ambos inclusive.\_\_\_\_\_

En consecuencia, de la redenominación del valor nominal de las participaciones sociales con su consiguiente reenumeración, en la forma antes expuesta, el **artículo 5º** de los Estatutos Sociales quedará redactado en la siguiente forma: \_\_\_\_\_

**"ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (36.060,73), desembolsado y aportado en su totalidad, y se divide en 6.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de 6,010121 numeradas correlativamente de la uno (1) a la seis mil (6.000), ambas inclusive. Todas ellas pertenecen a socios profesionales."\_\_\_\_\_

C).- Cambiar la denominación social, que en lo sucesivo pasará a denominarse **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P."**.\_\_\_\_\_

En consecuencia, se modifica el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que consta en la Certificación protocolizada.-----

Todo ello completado en los términos y con el alcance que resultan de la referida Certificación.-----

El señor compareciente me entrega **Certificación del Registro Mercantil Central**, vigente, acreditativa de que no figura registrada en el mismo la denominación elegida, y que dejo unida a esta matriz.-----

**= DISPOSICIONES =**

**PRIMERA**.- Don Luis González Sterling, según interviene, **eleva a público** los acuerdos de la Junta General Universal de la sociedad **“ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.”**, celebrada el día 9 de mayo de 2014, que constan en la certificación que se incorpora a esta escritura.-----

Todo ello completado con el alcance y en los términos que consta en referida certificación.-----

**SEGUNDA**.- Solicita del Ilustre Registrador Mercantil la constancia de los actos contenidos en esta escritura en los Libros a su digno cargo.-----

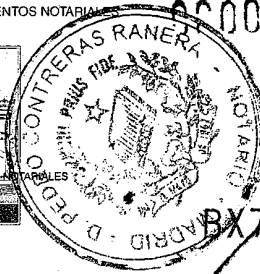
**= OTORGAMIENTO =**

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente

10/2013

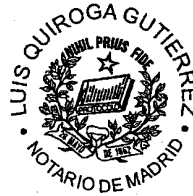


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BX7235629

02/2014



-a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales, en especial, la prevista en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil-, la acepta y firma.\_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1.999, de 13 de Diciembre sobre Protección de datos de Carácter Personal, informo al señor compareciente que sus datos personales ingresan el fichero informático de mi notaría como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informado de la obligación que, como notario, me incumbe de la remisión de índices en los términos regulados por la legislación notarial y fiscal. El señor compareciente se da por enterado y, en lo que menester fuere presta su consentimiento.\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### = AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie BX números 7234392 y los tres siguientes en orden correlativo,

Aparece la firma del compareciente. Están los elementos de mi autorización Notarial. Está el sello de la Notaría.\_\_\_\_\_

Aparece la firma del compareciente. Están los elementos de mi autorización Notarial. Está el sello de la Notaría.\_\_\_\_\_

**-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-**

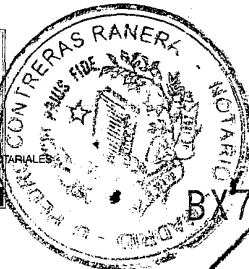
10/2013

02/2014



000036

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BW4446527

BX7235628

DON LUIS GONZALEZ STERLING, como Administrador Solidario de la entidad "ARGOLA, S.L.P.", domiciliada en Madrid, calle Fuencarral nº 123, 4º, y con C.I.F. número B-79706867,

## CERTIFICA

*Que en el día de hoy, 9 de mayo de 2014, en la Notaría de D. Luis Quiroga Gutiérrez, calle Arturo Soria 201, se ha celebrado Junta Universal Extraordinaria con la asistencia personal de todos los socios, que representan el 100% del capital social suscrito y con derecho a voto, y aceptada por todos su celebración, quedó la Junta válidamente constituida, estableciéndose por unanimidad, entre otros, los siguientes puntos del Orden del Día:*

- I.- Cese de D. Javier Alau Massa como Administrador Solidario de la sociedad.
- II.- Redenominación y reenumeración del capital social con la correspondiente modificación de la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- III.- Cambio de la denominación social de la entidad con la correspondiente modificación de la redacción del artículo 1º de los Estatutos Sociales.
- IV.- Protocolización de acuerdos y delegación de facultades en el Órgano de Administración.
- V.- Ruegos y preguntas.

*Establecido el Orden del Día y tras un debate sobre los asuntos a tratar, se procedió a tomar, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad:*

**Primero.-** Cesar en el cargo de Administrador Solidario de la sociedad a Don Javier Alau Massa, el cual se da por notificado de su cese. Se mantienen en su cargo a D. Luis González Sterling y a D. Joaquín Aramburu Maqua como únicos dos Administradores Solidarios.

**Segundo.-** Fijar el valor nominal de las participaciones sociales en 6,010121.- Euros y reenumerar las participaciones sociales, de modo que el capital social estará dividido en 6.000 participaciones sociales de 6,010121.- Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 6.000, ambas inclusive.

Como consecuencia de la redenominación y reenumeración del capital social, las participaciones sociales son asignadas a los socios en la siguiente proporción:

- A D. Luis González Sterling se le asignan 2.880 participaciones sociales, números 1 al 2.880, ambos inclusive.
- A D. Joaquín Aramburu Maqua se le asignan 2.820 participaciones sociales, números 2.881 al 5.700, ambos inclusive.
- A D. Javier Alau Massa se le asignan 300 participaciones sociales, números 5.701 al 6.000, ambos inclusive.

En consecuencia, de la redenominación del valor nominal de las participaciones sociales con su consiguiente reenumeración, en la forma antes expuesta, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado en la siguiente forma:

**"ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (36.060,73), desembolsado y aportado en su totalidad, y se divide en 6.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de 6,010121 numeradas correlativamente de la uno (1) a la seis mil (6.000), ambas inclusive. Todas ellas pertenecen a socios profesionales."

**Tercero.-** Cambiar la denominación social, que en lo sucesivo pasará a denominarse **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P."**, y en consecuencia modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma:

**"ARTICULO 1.- DENOMINACION:** La Sociedad se denomina **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P."**

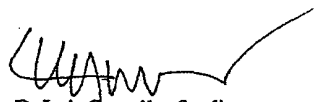
Se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la ley 2/2007 de 15 de Marzo, en su defecto por la Ley 2/1995 de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás Legislación complementaria aplicable."

**Cuarto.-** Se faculta a los Administradores Solidarios de la entidad, para que cualquiera indistintamente, comparezca ante Notario, con las más amplias facultades, para otorgar y firmar las escrituras públicas precisas, incluso las de subsanación, corrección o aclaración necesarias, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y negocios jurídicos que en ellos traigan causa, de manera que puedan tener acceso al Registro Mercantil.

Asimismo, se les faculta para la interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Socios que lo precisaran, incluso la subsanación de los mismos, así como el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su plena eficacia e inscripción en los Registros Públicos que correspondan, pudiendo al efecto otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios.

En ruegos y preguntas no se suscitaron otros asuntos de interés a los ya abordados. El acta fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión, firmando todos los asistentes a continuación de su nombre, y las referidas ampliaciones han sido anotadas en el Libro de Registro de los Socios.

*Y a efectos de elevar a público los acuerdos adoptados, expide la presente en Madrid a 09 de mayo de 2014.*

  
Fdo. D. Luis González Sterling  
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

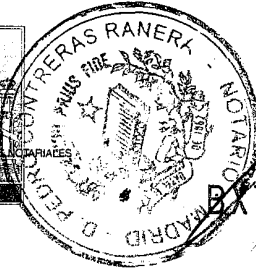
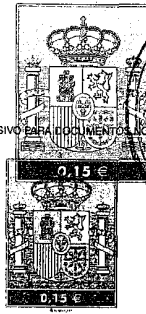


10/2013

02/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BW4446528

BX7235627

0000037



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELEF. 902 884 442  
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 14069015

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. ARGOLA, S.L.P.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 05/05/2014, asiento 14070242,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E ###  
### INGENIERIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Seis de Mayo de Dos Mil Catorce.

EL REGISTRADOR,



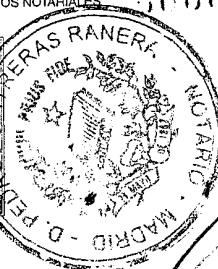
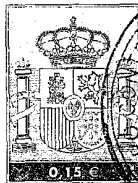
\*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ES PRIMERA COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo  
bajo el número indicado que libro para ARGOLA, ARQUITECTOS,  
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P., en  
seis folios de papel timbrado de uso notarial serie BX, números 7235632 y los  
cinco siguientes en orden correlativo descendente. En mi residencia, a doce de  
mayo de dos mil catorce. **DOY FE.**

*[Handwritten signature]*



10/2013



## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO  
PRESENTADO2.014/05  
67.941,0

DIARIO

2.489

ASIENTO

1.094

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguientes defectos que impiden su práctica:

Entidad: ARGOLA SLP

La nueva distribución de las participaciones sociales entre los socios no se corresponde con la actualmente inscrita, por lo que parece haber algún error que debería aclararse o bien faltar la inscripción previa de transmisiones de participaciones entre los socios (arts. 8.3 de la Ley de Sociedades Profesionales y 11.2 del Reglamento del Registro Mercantil). Es defecto subsanable.

N.I.F. E-81458556



Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 12 de Junio de 2014

EL REGISTRADOR





DOCUMENTO  
PRESENTADO

DIARIO

ASIENTO

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 - 28046 MADRID

2.014/06  
77.442,0

2.489

1.094

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

Entidad: ARGOLA SLP

Se reitera la nota de calificación precedente de fecha 12 de junio de 2014. La nueva distribución de las participaciones sociales entre los socios no se corresponde con la actualmente inscrita, por lo que parece haber algún error que debería aclararse o bien faltar la inscripción previa de transmisiones de participaciones entre los socios (arts. 8.3 de la Ley de Sociedades Profesionales y 11.2 del Reglamento del Registro Mercantil). Es defecto subsanable.

La presente calificación queda, no obstante, supeditada a lo que pueda resultar de la inscripción previa de una escritura de compraventa de participaciones sociales presentada en este registro con el n.º 77441 y calificada con defectos.

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria, o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 08 de Julio de 2014

EL REGISTRADOR MERCANTIL



10/2013



BW4446530

00039

REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRIDP. DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRIDTfno: 915761200  
Fax: 915780566**NOTIFICACION DE CALIFICACION**

JORGE SALAZAR GARCIA, registrador mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

DIARIO / ASIENTO: 2489 / 1094  
F. PRESENTACION: 28/05/2014  
ENTRADA: 1 / 2014 / 90.133,0  
SOCIEDAD: ARGOLA SLP  
AUTORIZANTE: QUIROGA GUTIERREZ LUIS  
PROTOCOLO: 2014/806 de 09/05/2014

**FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)**

Se reitera de nuevo la nota de calificación precedente de fecha 12 de junio de 2014:

La nueva distribución de las participaciones sociales entre los socios no se corresponde con la actualmente inscrita, por lo que parece haber algún error que debería aclararse o bien faltar la inscripción previa de transmisiones de participaciones entre los socios (arts. 8.3 de la Ley de Sociedades Profesionales y 11.2 del Reglamento del Registro Mercantil). Es defecto subsanable.

La presente calificación queda, no obstante, supeditada a lo que pueda resultar de la inscripción previa de una escritura de compraventa de participaciones sociales presentada en este registro con el nº 77441 y calificada con defectos.

(Se ha acompañado una escritura de subsanación de la escritura previa de compraventa de participaciones citada, que debería presentarse junto con dicha escritura subsanada).

(ES DE ADVERTIR QUE CONFORME AL ARTICULO 323 DE LA LEY HIPOTECARIA LOS PLAZOS INDICADOS A CONTINUACION DEBEN REFERIRSE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA NOTA DE CALIFICACION QUE AHORA SE REITERA).

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:

A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior,

B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o

C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

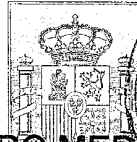
MADRID, a 28 de julio de 2014

EL REGISTRADOR



BW4446531

10/2013

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**Tomo: 26.259 Folio: 121 Sección: 8 Hoja: M-10471**  
**Inscripción: 9**



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2014/  
104.567,0

DIARIO

2.489

ASIENTO

1.094

Entidad: ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

Se acompaña acta identificando nominativamente al titular real autorizada por el mismo Notario el 3 de julio de 2014, nº 1216 de protocolo, cuya fotocopia comprobada archivo en el legajo especial Ley 10/2010.

Madrid, 05 de SEPTIEMBRE de 2014  
**EL REGISTRADOR**



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
 BASE: SIN CUANTIA CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS  
 \*\*\*\*\*101,57 e

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Se acompaña acta notarial en la que se ha identificado nominativamente al titular real cuya fotocopia compulsada se archiva en el legajo especial 104567/2014/1 Ley 10/2010.



LEGI.../...

0000040

.../... TIMACION .- - YO, PEDRO CONTRERAS RANERA, NOTARIO DEL ILUSTRE  
COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE:

De que lo anteriormente transcrito concuerda con su original que  
tengo a la vista, la copia de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION,  
CESE DE ADMINISTRADOR, REDENOMINACION Y RENUMERACION  
DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ARGOLA ARQUITECTOS,  
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.  
ante mi compañero de residencia D. LUIS QUIROGA GUTIÉRREZ, en el  
día 9 DE MAYO DE 2014 y bajo el número 806 de su protocolo.

Y a instancia de esta SOCIEDAD, libro el presente TESTIMONIO, en  
nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y  
números: BW, el presente y los ocho anteriores en orden correlativo.  
En Madrid, a quince de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.

0,15  
€SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONESNIHIL PRIUS  
A211

## APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. Pais: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. PEDRO  
has been signed by  
a été signé par CONTRERAS RANERA

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 SET. 2014  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 076577  
Kous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

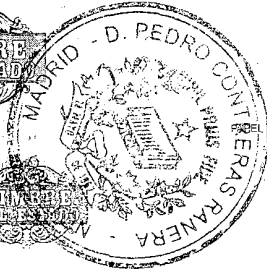


Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano

BW4459966

10/2013

02/2014



BX7235623

LUIS QUIROGA GUTIERREZ  
*Notario*  
 Arturo Soria, 201-1º A  
 Tel 91 519 25 46 Fax 91 510 20 82  
 28043 MADRID



NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO—

**COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**En la **Villa de Madrid**, a nueve de mayo de dos mil catorce.—

Ante mí, **LUIS QUIROGA GUTIERREZ**, Notario del  
 Ilustre Colegio de esta capital.—

**= COMPARECENCIA =**

De una parte:—

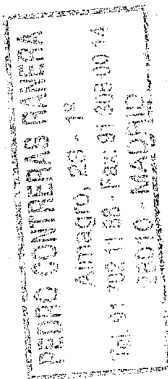
**Don Javier Alau Massa**, mayor de edad, soltero, arquitecto,  
 vecino de Madrid, con domicilio en la calle Gran Vía de San  
 Francisco, número 8, con D.N.I. y N.I.F. número 1479636-T.—

De otra:—

**Don Luis González Sterling**, mayor de edad, casado en  
 régimen de separación de bienes con doña Rosemary Murray  
 Blake, arquitecto, vecino de Madrid, con domicilio en la calle  
 Aviador Franco, número 15, con D.N.I. y N.I.F. número  
 1373560-T.—

Y de otra:—

**Don Joaquín Aramburu Maqua**, mayor de edad,  
 divorciado, arquitecto, vecino de Madrid, con domicilio en la  
 calle Manuel González Longoria, número 7, con D.N.I. y N.I.F.



0000041

número 781963-D. \_\_\_\_\_

Les identifico por sus DD.NN.I. \_\_\_\_\_

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho. Me acreditan su condición de arquitectos mediante certificados del COAM de los que libro testimonio que dejo unido a esta matriz—

Tienen, a mi juicio, capacidad y legitimación para esta escritura de **COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** \_\_\_\_\_

**= EXPOSICION =**

I.- Don Javier Alau Massa es dueño en pleno dominio y con carácter privativo, entre otras, de 168 participaciones sociales, números 199 al 282 y 314 al 397, todas ellas inclusive, de la mercantil "ARGOLA, S.L.P.", española, de duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Fuencarral, número 123, 4º planta, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, con el número 3938 de su protocolo; adaptada a la sociedad limitada profesional mediante otra escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2008, con el número 4263 de su protocolo, subsanada por otra escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ángel Almoguera Gómez, el día 6 de febrero de 2009, con el número 530 de su protocolo que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 585,

BW4459967

10/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BX7235622

02/2014

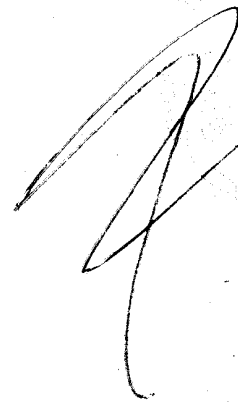


Sección 8ª, folio 71, hoja número **M-10471**, inscripción 6ª. Tiene C.I.F. número B-79706867.

Su capital social, según el **artículo 5º** de los Estatutos Sociales: "... se fija en treinta y seis mil sesenta euros y setenta y tres céntimos (€ 36.060,73), desembolsado y aportado en su totalidad, y se divide en 600 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas y desembolsadas, con un valor nominal cada una de ellas de 60,101216 euros, numeradas correlativamente de la uno (1) a las seiscientos (600), ambas inclusive. Todas ellas pertenecen a socios profesionales". Así resulta de su original, al que me remito, sin que en lo omitido haya algo que limite, amplíe, restrinja, condicione o modifique lo copiado.

**Título.**- Le pertenecen por adjudicación en la constitución de la sociedad en estado de soltero según escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, con el número 3938 de su protocolo.

**Características.**- Las participaciones son de 60,101216 euros de valor nominal cada una de ellas y se encuentran totalmente desembolsadas. Están libres de cargas y gravámenes.



En cuanto a la transmisión de las participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 8º** de los Estatutos Sociales: "Las participaciones de socios profesionales solo podrán transmitirse intervivos a otros socios profesionales, con el consentimiento de la mayoría de los socios profesionales, excluyendo de dicho computo al socio que solicite la transmisión de sus participaciones...". Así resulta de su original, al que me remito, sin que en lo omitido haya algo que limite, amplíe, restrinja, condicione o modifique lo copiado.\_\_\_\_\_

**II.-** Los señores comparecientes, me hacen entrega de un certificado expedido con fecha 7 de mayo de 2014, por el Administrador Solidario de la Sociedad Don Luis González Sterling, cuya firma conozco y dejo legitimada, en el que se autoriza la transmisión de las participaciones reseñadas.\_\_\_\_\_

Dicho certificado lo dejo protocolizado con esta matriz.\_\_\_\_\_

**III.-** El vendedor y los compradores tienen la condición de socios profesionales.\_\_\_\_\_

**= DISPOSICIONES =**

**PRIMERA.-** Don Javier Alau Massa vende a don Luis González Sterling que compra 84 participaciones sociales, números 199 a 282, inclusive reseñadas en la Exposición de esta escritura, por el precio total de **ciento cinco mil euros (€ 105.000)** a razón de mil doscientos cincuenta euros (€ 1.250) por participación, que queda aplazado para ser satisfecho por la parte

BW4459968

10/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BX7235621

02/2014



compradora a la vendedora de la siguiente forma:\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 15 de mayo de 2014.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2015.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2016.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2017.\_\_\_\_\_

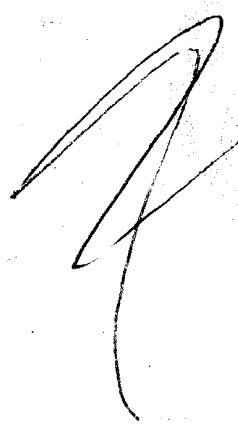
- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2018.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2019.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2020.\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.**- Don Javier Alau Massa **vende** a Don Joaquín Aramburu Maqua **que compra** 84 participaciones sociales, números 314 a 397, inclusive reseñadas en la Exposición de esta escritura, por el precio total de **ciento cinco mil euros (€ 105.000)** a razón de mil doscientos cincuenta euros (€ 1.250) por

0000043



participación, que queda aplazado para ser satisfecho por la parte compradora a la vendedora de la siguiente forma:\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 15 de mayo de 2014.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2015.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2016.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2017.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2018.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2019.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo de 2020.\_\_\_\_\_

**TERCERA.**- Los gastos que se deriven de esta transmisión serán satisfechos íntegramente por la parte compradora.\_\_\_\_\_

**CUARTA.**- Las presentes compraventas, según afirman, se encuentran sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, si bien, están exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 88-BI) número 9 del Real Decreto 828/1.995, de 29 de mayo.\_\_\_\_\_

**QUINTA.**- La presente compraventa de participaciones

BW4459969

10/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BX7235620

02/2014



sociales con precio aplazado se acoge a los dispuesto a la Regla Especial de Imputación Temporal recogido en el art. 14.2.d) de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.—

**= OTORGAMIENTO =**

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes -a quienes hice las reservas y advertencias legales y fiscales-, la aceptan y firman.—

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante.—

**= AUTORIZACION =**

Del contenido de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso notarial, serie BX, números 7234398 y los tres siguientes en orden correlativo, de



Arancel. Base: Declarada; Números: 2,4 y 7; Total derechos:  
euros.-

Aparecen las firmas de los comparecientes. Están los  
elementos de mi autorización Notarial. Está el sello de la  
Notaría.\_\_\_\_\_

[illegible]

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

BW4459970

10/2013

02/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BX7235619

DON LUIS GONZALEZ STERLING, como Administrador Solidario de la entidad "ARGOLA, S.L.P.", domiciliada en Madrid, calle Fuencarral nº 123, 4º, y con C.I.F. número B-79706867,

### CERTIFICA

*Que el día 6 de mayo de 2.014, en el domicilio social se celebró Junta Universal Extraordinaria con la asistencia personal de todos los socios, que representan el 100% del capital social suscrito y con derecho a voto, y aceptada por todos su celebración, quedó la Junta válidamente constituida, estableciéndose por unanimidad, los siguientes puntos del Orden del Día:*

**I.- Autorización para la venta de participaciones sociales.**

**II.- Protocolización de acuerdos y delegación de facultades en el Órgano de Administración.**

**III.- Ruegos y preguntas.**

*Establecido el Orden del Día y tras un debate sobre los asuntos a tratar, se procedió a tomar los siguientes acuerdos por unanimidad:*

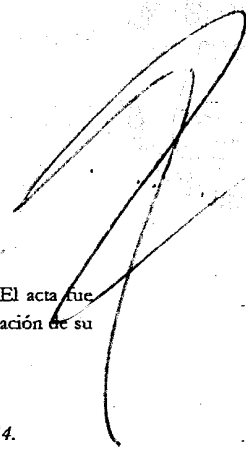
**Primero.-** Se autoriza la venta de 168 participaciones sociales, números 199 a la 282 y 314 a la 397, todas ellas inclusive, de la presente entidad de las que es titular a D. JAVIER ALAU MASSA, por un precio total de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00.-€).

Se hace constar que para la venta de las referidas participaciones se ha cumplido lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales, en particular lo referente a la comunicación previa al órgano de administración de la voluntad del socio de transmitir sus participaciones, así como de la condición de socios profesionales de los adquirentes: D. Luis González Sterling y D. Joaquín Aramburu Maqua (condición que fue acreditada en la escritura de constitución de la entidad y que mayor abundamiento se acredita mediante certificado vigente del COAM).

**Segundo.-** Se faculta a los Administradores Solidarios de la entidad, para que cualquiera indistintamente, comparezca ante Notario, con las más amplias facultades, para otorgar y firmar las escrituras públicas precisas, incluso las de subsanación, corrección o aclaración necesarias, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y negocios jurídicos que en ellos traigan causa, de manera que puedan tener acceso al Registro Mercantil.

Asimismo, se les faculta para la interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Socios que lo precisaran, incluso la subsanación de los mismos, así como el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su plena eficacia e inscripción en los Registros Públicos que correspondan, pudiendo al efecto otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios.

0000045



En ruegos y preguntas no se suscitaron otros asuntos de interés a los ya abordados. El acta fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión, firmando todos los asistentes a continuación de su nombre.

*Y a efectos de elevar a público los acuerdos adoptados, expide la presente en Madrid a 7 de mayo de 2014.*



Fdo. D. Luis González Sterling  
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

**10/2013**

02/2014



BX7235618

COAM



**REGISTRO DE SALIDA COAM**

DOI: 10.1002/for

Nº REGISTRO:(D) 03656/2014

FÉCHA: 06/05/2014 13:23:29

DESTINO: LUIS GONZALEZ STERLING

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL

DOÑA PILAR PEREDA SUQUET, ARQUITECTO,  
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación Profesional, se desprende que el Arquitecto **LUIS GONZALEZ STERLING** de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con DNI/NIF/NIE **1373560I** con residencia en **CARPIO TAJO(LEON)** y Título expedido por **ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA** de **MADRID** obtenido con fecha **20 Noviembre de 1973** se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número **3154** teniendo una antigüedad efectiva de colegiación de **39 años 10 meses y 3 días**, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado que firmo en Madrid a 06 Mayo de 2014

Este certificado es ORIGINAL y está firmado digitalmente por la autoridad del COMA. Para verificar su validez, utilice el código en el siguiente dirección:  
<https://comandigital.combojy/COMA/digital/verificar.do>  
 03656/2014 COMA3154 Fecha:08/05/2014

COAM



REGISTRO DE SALIDA COAM

Nº REGISTRO(D) 03653/2014

FECHA: 06/05/2014 12:23:30

DESTINO: JOAQUIN MARIA ARAMBURU MAQUA

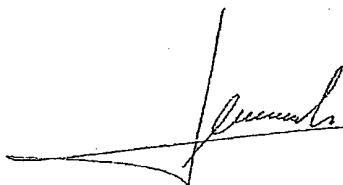
REMITENTE: SECRETARIA GENERAL

DOÑA PILAR PEREDA SUQUET, ARQUITECTO,  
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.

CERTIFICA:

Que, según los antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación Profesional, se desprende que el Arquitecto **JOAQUIN MARIA ARAMBURU MAQUA** de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con DNI/NIF/NIE **781963D** con residencia en **HUELVA(HUELVA)** y Título expedido por **ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA de MADRID** obtenido con fecha **18 Mayo de 1972** se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número **2773** desde el día **16 Junio de 1972** teniendo una antigüedad efectiva de colegiación de **41 años 11 meses y 4 días**, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado que firmo en Madrid a 06 Mayo de 2014



Este certificado es válido para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en el territorio de España. Se expide en Madrid a 06 de Mayo de 2014. El Secretario General, Pilar Pereda Suquet. DNI/NIF/NIE 781963D. Colegiado en el COAM con el número 2773.

BW4459972

10/2013

02/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BX7235617

**COAM****REGISTRO DE SALIDA COAM**

Nº REGISTRO(D) 03647/2014

FECHA: 06/05/2014 13:21:10

DESTINO: JAVIER ALAU MASSA

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL

**DOÑA PILAR PEREDA SUQUET, ARQUITECTO,  
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID**

**CERTIFICA:**

Que, según los antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación Profesional, se desprende que el Arquitecto **JAVIER ALAU MASSA** de nacionalidad **ESPAÑOLA** con DNI/NIF/NIE **1479636T** con residencia en **MADRID(MADRID)** y Titulo expedido por **ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA de MADRID** obtenido con fecha **19 Julio de 1973** se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número **2985** desde el día **06 Septiembre de 1973** teniendo una antigüedad efectiva de colegiación de **40 años 8 meses y 12 días**, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

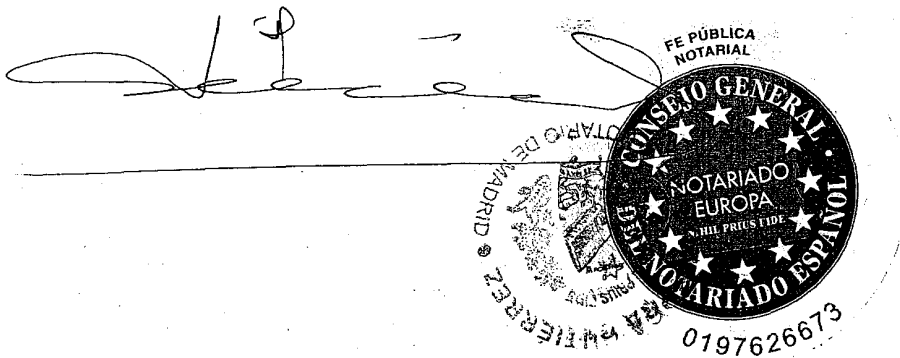
Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado que firmo en Madrid a 06 Mayo de 2014

*[Firma manuscrita]*

Este certificado es ORIGINAL y está firmado digitalmente por la autoridad del COAM. Para verificar su validez, póngase en contacto con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) a través de su página web: www.coam.org o al teléfono: 91 400 00 00. Fecha de emisión: 06/05/2014 13:21:10.

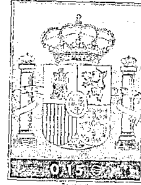
0000047

ES PRIMERA COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para Luis González Sterling, en siete folios de papel timbrado de uso notarial serie BX, números 7235623 y los seis siguientes en orden correlativo descendente. En mi residencia, a doce de mayo de dos mil catorce. **DOY FE.**



BW4459973

10/2013



## REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO  
PRESENTADO2.014/06  
77.441,0

DIARIO

2.494

ASIENTO

1.184

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

Entidad: ARGOLA SLP

Don Javier Alau Massa no puede vender la participación 397 pues la misma pertenece a don Joaquim Aramburu Maqua. Artículo 58 RRM  
Debe indicarse que las participaciones sociales transmitidas se han hecho constar en el Libro Registro de Socios. Artículo 314 TRRLSC

N.I.F. - E-81458556

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede interse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 24 de Junio de 2014

LA REGISTRADORA

0000048



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifica a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**Tomo: 26.259 Folio: 121 Sección: 8 Hoja: M-10471**  
**Inscripción: 8**

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2014/  
104.568,0

DIARIO

2.494

ASIENTO

1.184

**Entidad: ARGOLA SLP**

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario QUIROGA GUTIERREZ LUIS con fecha 3 de julio de 2014, Número 1217/2014 de su protocolo de MADRID

Madrid, 03 de SEPTIEMBRE de 2014

**EL REGISTRADOR,**

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: DECLARADA DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*223,51 €

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según consta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración de concurso, voluntario o necesario, o disolución.

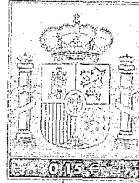
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

No consta identificado el titular real. Ley 10/2010



BW4459974

10/2013



.../... TIMACION --- YO, PEDRO CONTRERAS RANERA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE:

De que lo anteriormente transcrito concuerda con su original que tengo a la vista, la copia de la escritura de COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD "ARGOLA, S.L.P.", ante mi compañero de residencia LUIS QUIROGA GUTIÉRREZ, en el día 9 DE MAYO DE 2014 y bajo el número 805 de su protocolo.

Y a instancia de esta SOCIEDAD, libro el presente TESTIMONIO, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: BW, el presente y los ocho anteriores en orden correlativo, en Madrid, a quince de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.



## APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. PEDRO  
has been signed by  
a été signé par CONTRERAS RANERA

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

## CERTIFICADO

Certified / Attesté  
17 SET. 2014

5. en Madrid 6. el día  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 076579  
Nº / sous nº

Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano



10/2013

02/2014



0000049

BW4446574

BX7204389

LUIS QUIROGA GUTIERREZ

Notario

Arturo Soria, 201-1º A

Tel 91 519 25 46 Fax 91 510 20 82

28043 MADRID



NÚMERO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE

SUBSANACION.

En la Villa de Madrid, a tres de julio de dos mil catorce.

Ante mí, **RAFAEL BONARDELL LENZANO**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, como sustituto y para el protocolo de mi compañero por imposibilidad accidental del mismo, **LUIS QUIROGA GUTIERREZ**.

= COMPARECENCIA =

De una parte:

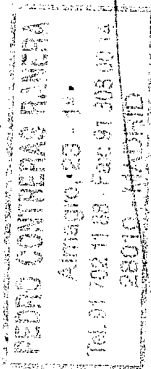
**Don Javier Alau Massa**, mayor de edad, soltero, arquitecto, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Gran Vía de San Francisco, número 8, con D.N.I. y N.I.F. número 1479636-T.

Y de otra:

**Don Joaquín Aramburu Maqua**, mayor de edad, divorciado, arquitecto, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Manuel González Longoria, número 7, con D.N.I. y N.I.F. número 781963-D.

Les identifico por sus DD.NN.I.

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho, haciéndolo además, don Joaquín Aramburu Maqua, en nombre y



representación, como **Administrador Solidario**, de la mercantil denominada **“ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.”**, anteriormente denominada “ARGOLA, S.L.P.” domiciliada en Madrid, calle Fuencarral, número 123, 4º planta, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, con el número 3938 de su protocolo; adaptada a la sociedad limitada profesional mediante otra escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2008, con el número 4263 de su protocolo, subsanada por otra escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ángel Almoguera Gómez, el día 6 de febrero de 2009, con el número 530 de su protocolo que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 585, Sección 8ª, folio 71, hoja número **M-10471**, inscripción 6ª. Tiene C.I.F. número B-79706867.-----

Cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada en Madrid, ante el notario don Luis Quiroga Gutierrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 806 de su protocolo.-----

La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales propios de la actividad de la arquitectura.-----

Fue reelegido para su cargo, por tiempo **indefinido**, en virtud de acuerdo de la Junta General Universal de la sociedad,

10/2013

02/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

00050 BW4446575  
BX7204388

adoptado el día 2 de junio de 2008, y que se elevo a público en la escritura de adaptación de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad de responsabilidad limitada profesional.\_\_\_\_\_

Me asegura dicho señor que no ha variado la capacidad de la Sociedad que representa, así como los datos identificativos, el domicilio y objeto social respecto de los consignados en la documentación fehaciente que he tenido a la vista, y que su nombramiento como administrador solidario está vigente.\_\_\_\_\_

Sus facultades derivan de su cargo y especialmente para este en virtud de certificación de fecha 3 de julio de 2014 que dejo incorporada a esta matriz expedida en dicha fecha por el Administrador Solidario, don Joaquín Aramburu Maqua, cuya firmas legítimo, siendo a mi juicio suficientes para la presente escritura de subsanación.\_\_\_\_\_

A los efectos de la obligación de la identificación del titular real de la mercantil "ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.", que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, se hace constar que dicha obligación se ha materializado mediante acta autorizada en Madrid, por el notario don Luis

Quiroga Gutierrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 807 de protocolo.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad y legitimación para esta escritura de SUBSANACION.-----

**= EXPOSICION =**

I.- Por escritura otorgada en Madrid, ante el notario don Luis Quiroga Gutierrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 805 de protocolo, don Javier Alau Massa vendió a Don Joaquín Aramburu Maqua que compró 84 participaciones sociales, números 314 a 397, inclusive.-----

II.- En dicho otorgamiento se padeció el error material de establecer de forma incorrecta la numeración de las participaciones sociales objeto de la venta, cuando en realidad las correctas son 84 participaciones sociales, números 313 a 396, inclusive. En consecuencia la redacción correcta de la disposición segunda es la siguiente:-----

“SEGUNDA.- Don Javier Alau Massa vende a Don Joaquín Aramburu Maqua que compra 84 participaciones sociales, números 313 a 396, inclusive reseñadas en la Exposición de esta escritura, por el precio total de **ciento cinco mil euros (€ 105.000)** a razón de mil doscientos cincuenta euros (€ 1.250) por participación, que queda aplazado para ser satisfecho por la parte compradora a la vendedora de la siguiente forma:-----

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 15 de mayo



10/2013



02/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0000051

BW4446576

BX7204387



de 2014.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo

de 2015.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo

de 2016.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo

de 2017.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo

de 2018.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo

de 2019.\_\_\_\_\_

- La suma de **quince mil euros (€ 15.000)** el día 9 de mayo

de 2020.”\_\_\_\_\_

**= DISPOSICIONES =**

**PRIMERA.**- Los señores comparecientes **subsanan** la escritura reseñada en el expositivo I de la presente, exclusivamente en el sentido que consta en el expositivo II.\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.**- Don Joaquín Aramburu Maqua, como administrador solidario, de “ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E

INGENIERIA, S.L.P.”, hace constar que quedan inscritas en el Libro Registro de Socios la compraventa de las participaciones sociales efectuada en escritura otorgada en Madrid, ante el notario don Luis Quiroga Gutierrez, ante mí, el día 9 de mayo de 2014, con el número 805 de protocolo.\_\_\_\_\_

**= OTORGAMIENTO =**

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes -a quienes hice las advertencias legales y fiscales- la aceptan y firman.\_\_\_\_\_

La parte interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante.\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

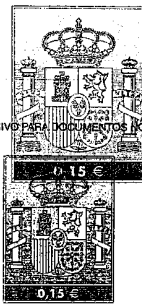


10/2013



02/2014

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0000052

BW4446577

BX7204386

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie BX, números 7236645 y los tres siguientes en orden correlativo, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, yo, el Notario **DOY FE.**\_\_\_\_\_

DOCUMENTO SIN CUANTÍA.\_\_\_\_\_

Aparecen las firmas de los comparecientes. Están los elementos de mi autorización Notarial. Está el sello de la Notaría.\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**\_\_\_\_\_

DON JOAQUÍN ARAMBURU MAQUA, como Administrador Solidario de la entidad ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.", anteriormente "ARGOLA, S.L.", domiciliada en Madrid, calle Fuencarral n° 123, 4º, y con C.I.F. número B-79706867,

#### CERTIFICA

*Que el día 6 de mayo de 2.014, en el domicilio social se celebró Junta Universal Extraordinaria con la asistencia personal de todos los socios, que representan el 100% del capital social suscrito y con derecho a voto, y aceptada por todos su celebración, quedó la Junta válidamente constituida, estableciéndose por unanimidad, los siguientes puntos del Orden del Día:*

I.- Autorización para la venta de participaciones sociales.

II.- Protocolización de acuerdos y delegación de facultades en el Órgano de Administración.

III.- Ruegos y preguntas.

*Establecido el Orden del Día y tras un debate sobre los asuntos a tratar, se procedió a tomar los siguientes acuerdos por unanimidad:*

Primero.- Se autoriza la venta de 168 participaciones sociales, números 199 a la 282 y 313 a la 396, todas ellas inclusive, de la presente entidad de las que es titular a D. JAVIER ALAU MASSA, por un precio total de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00.-€).

Se hace constar que para la venta de las referidas participaciones se ha cumplido lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales, en particular lo referente a la comunicación previa al órgano de administración de la voluntad del socio de transmitir sus participaciones, así como de la condición de socios profesionales de los adquirentes: D. Luis González Sterling y D. Joaquín Aramburu Maqua (condición que fue acreditada en la escritura de constitución de la entidad y que no ha variado).

De igual modo, se manifiesta que la titularidad de las participaciones transmitidas se ha hecho constar en el Libro-registro de socios.

Segundo.- Se faculta a los Administradores Solidarios de la entidad, para que cualquiera indistintamente, comparezca ante Notario, con las más amplias facultades, para otorgar y firmar las escrituras públicas precisas, incluso las de subsanación, corrección o aclaración necesarias, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y negocios jurídicos que en ellos traigan causa, de manera que puedan tener acceso al Registro Mercantil.

0000053

BW4446578

10/2013

02/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



BX7204885

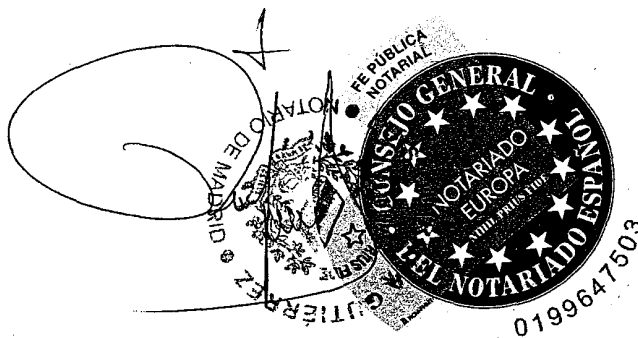
Asimismo, se les faculta para la interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Socios que lo precisaran, incluso la subsanación de los mismos, así como el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su plena eficacia e inscripción en los Registros Públicos que correspondan, pudiendo al efecto otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios.

En ruegos y preguntas no se suscitaron otros asuntos de interés a los ya abordados. El acta fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión, firmando todos los asistentes a continuación de su nombre.

*Y a efectos de elevar a público los acuerdos adoptados, expide la presente en Madrid a 3 de julio de 2014.*

Fdo. D. Joaquín Aramburu Maqua  
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

**ES PRIMERA COPIA FIEL** de su original obrante en el protocolo de mi compañero de residencia Don LUIS QUIROGA GUTIERREZ, bajo el número indicado que libro yo, RAFAEL BONARDELL LENZANO, como sustituto del anterior por imposibilidad accidental del mismo, para ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP, en cinco folios de papel timbrado de uso notarial serie BX, números 7204389 y los cuatro siguientes en orden correlativo descendente. En mi residencia, a tres de julio de dos mil catorce. **DOY FE.**\_\_\_\_\_



0000054 BW4446579

10/2013



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**Tomo: 26.259 Folio: 121 Sección: 8 Hoja: M-10471**  
**Inscripción: 8**

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2014/  
104.568,0

DIARIO

2.494

ASIENTO

1.184

**Entidad: ARGOLA SLP**

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

Se inscribe en unión del documento principal:

Escritura otorgada ante el Notario QUIROGA GUTIERREZ LUIS con fecha 9 de mayo de 2014, Número 805/2014 de su protocolo de MADRID

Madrid, 03 de SEPTIEMBRE de 2014

**EL REGISTRADOR**

Honorarios en el documento principal.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los datos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se ha cerrado a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

LEGI.../...

.../... TIMACION .- - YO, PEDRO CONTRERAS RANERA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL, DOY FE:

De que lo anteriormente transcrito concuerda con su original que tengo a la vista, la copia de la escritura de SUBSANACION DE LA SOCIEDAD "ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P." ante mi compañero de residencia D. RAFAEL BONARDELL LENZANO, como sustituto por imposibilidad accidental de D. LUIS QUIROGA GUTIÉRREZ, en el día 3 DE JULIO DE 2014 y bajo el número 1217 de su protocolo.

Y a instancia de esta SOCIEDAD, libro el presente TESTIMONIO, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: BW, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo. En Madrid, a quince de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.



*[Handwritten signature of Pedro Contreras Ranera]*

#### APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pedro Contreras  
has been signed by  
a été signé par Ranera

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

#### CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 SET. 2014  
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

bajo el número 076578  
under the number

sello/timbre:  
seal / stamp:  
ceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Mestanza Iturmendi]*



Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

**CERTIFICO:** Que a petición expresa de don Juan Sevilla Irisarri, con NIF número 02512789-Q, solicitando certificación referente a la Sociedad "ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP", comprensiva de: vigencia y cargos; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

**PRIMERO:** Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-10471, folio 58, del tomo 585 de la sección 8ª, extendida el 26 de diciembre de 1990 en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, con el número 3938 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad "ARGOLA SL", actualmente denominada "ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

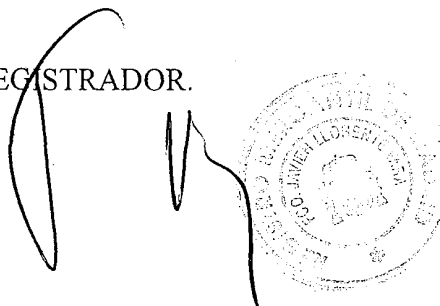
**SEGUNDO:** Que en la inscripción 6ª de la citada hoja, folio 71 vuelto, del mismo tomo de la sección 8ª, extendida el 17 de Febrero de 2009 en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Angel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2008, con el número 2226 de su protocolo; otra escritura autorizada por el mismo Notario de Madrid el día 6 de febrero de 2009, con el número 530 de su protocolo, consta inscrito, entre otros acuerdos adoptados por la Junta General Universal de fecha 2 de junio de 2008 el siguiente:

La reelección por plazo indefinido de don LUIS GONZALEZ STERLING y don JOAQUIN MARIA ARAMBURU MAQUA como ADMINISTRADORES SOLIDARIOS de la sociedad, quienes aceptan el cargo.

**TERCERO:** Y que en la hoja registral de dicha sociedad no figuran inscripciones que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la disolución ni la liquidación de la sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a los particulares solicitados, expido la presente que va extendida en 2 hojas de papel timbrado de este Registro, números: 7744323 y 7744324, y la firmo en Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

EL REGISTRADOR.



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 33831/2014.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil Encargado de Madrid, legítimo

la firma de D. José Luis Lorente

Varela Registrador Mercantil de Madrid.

Madrid, 22 Septiembre 2014



0000056

| APOSTILLE                                                                                                     |                                                          |                                                                                                                                                 |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                                                                     |                                                          |                                                                                                                                                 |            |
| <b>1. País:</b><br>Country/Pays:                                                                              |                                                          | España                                                                                                                                          |            |
| <b>El presente documento público</b><br>This public document/Le présent acte public                           |                                                          |                                                                                                                                                 |            |
| <b>2. ha sido firmado por</b><br>has been signed by<br>a été signé par                                        |                                                          | CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO                                                                                                            |            |
| <b>3. quien actúa en calidad de</b><br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                    |                                                          | REGISTRADOR                                                                                                                                     |            |
| <b>4. y está revestido del sello / timbre</b><br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de |                                                          | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID                                                                                                                    |            |
| <b>Certificado</b><br>Certified/Attesté                                                                       |                                                          |                                                                                                                                                 |            |
| <b>5. en</b><br>at/à                                                                                          | MADRID                                                   | <b>6. el día</b><br>the/le                                                                                                                      | 23/09/2014 |
| <b>7. por</b><br>by/par                                                                                       | LLORET NOGUEROLES , MARIA ANGELES<br>AUXILIAR DE OFICINA |                                                                                                                                                 |            |
| <b>8. bajo el número</b><br>Nº/soys nº                                                                        | SLGAP/2014/070841                                        |                                                                                                                                                 |            |
| <b>9. Sello / timbre:</b><br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre:                                                 |                                                          | <b>10. Firma:</b><br>Signature:<br>Signature:                                                                                                   |            |
|                            |                                                          | <b>Firma válida</b><br><br>LLORET NOGUEROLES MARIA ANGELES |            |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:g7Pu-ipyi-D8Yg-ODLI

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:g7Pu-ipyi-D8Yg-ODLI

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:g7Pu-ipyi-D8Yg-ODLI

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....

FACTURA N° .....

Conforma lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

20 NOV. 2014

Quito, a .....

**Dra. Paulina Auquilla Fonseca**  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

0000057



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE  
COMPAÑIA Nro. 18/2014**

El suscrito, Gustavo Enrique Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada Profesional **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP."** y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP."**

**DOMICILIO LEGAL:** Con domicilio en la calle de Fuencarral 123, 4ª planta; Código Postal 28010, Madrid, España, pudiendo establecer por decisión de la Junta General de la Sociedad, la creación, supresión o traslado de Sucursales, en cualquier lugar, bien del territorio nacional o del Extranjero. Con CIF B79706867.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La Sociedad Limitada **" ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP "**, fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, con el número 3938 de su Protocolo, bajo la denominación de **" ARGOLA SL"**, al amparo de las disposiciones legales aplicables a la materia en el momento de su constitución, posteriormente sus estatutos fueron adaptados a la Ley de Sociedades Profesionales, y más adelante, cambió su denominación por la que actualmente ostenta.

**NÚMERO DE REGISTRO:** La Sociedad **" ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP "**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la inscripción 1ª de la hoja número M-10471, folio 58, del tomo 585 de la sección 8ª, extendida el 26 de diciembre de 1990, con otra denominación.

**CAPITAL SOCIAL:** TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (36.060,73€)

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido.

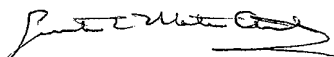
**ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZA Y OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Sociedad **" ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP "**, es el siguiente: " La sociedad tiene por objeto la realización, dirección, ejecución y contratación de todo tipo de proyectos relacionados con el urbanismo, la arquitectura, interiorismo y paisajismo, entendiendo incluido tanto el asesoramiento como el planteamiento, ingeniería y promoción de



edificios realizados por cuenta propia o por encargo de terceros, así como la edición y desarrollo de documentos, revistas, y cualquier otra publicación relacionados con dicha actividad. También podrá dedicarse a la actividad de diseño industrial, gráfico museístico y plástico, tanto mobiliario como inmobiliario y tareas de formación y reciclaje, incluso en academia relativas a las actividades del presente objeto. La ejecución del objeto social deberá realizarse a través de profesionales con titulación adecuada a los servicios a prestar. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades profesionales con análogo objeto. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales, que no queden cumplidos por esta sociedad. "

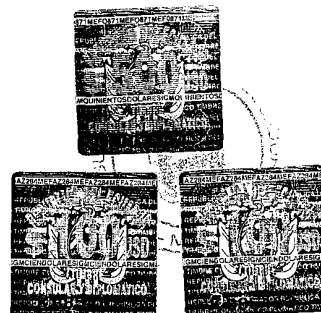
**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia, escrituras de adaptación de Sociedad Limitada a Sociedad Limitada Profesional, Elevación a Público de Acuerdos Sociales, Compraventa de participaciones sociales, Cambio de denominación y otros, Escrituras de Subsanación, Escritura por la cual se acuerda la apertura de sucursal en Quito, República del Ecuador, Poder otorgado a favor del ciudadano ecuatoriano José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos con Cédula de Ciudadanía número 170532105-5, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, acreditación de la existencia legal de la compañía y de su capital social, mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad "**ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SLP**", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 7 de octubre de 2014.

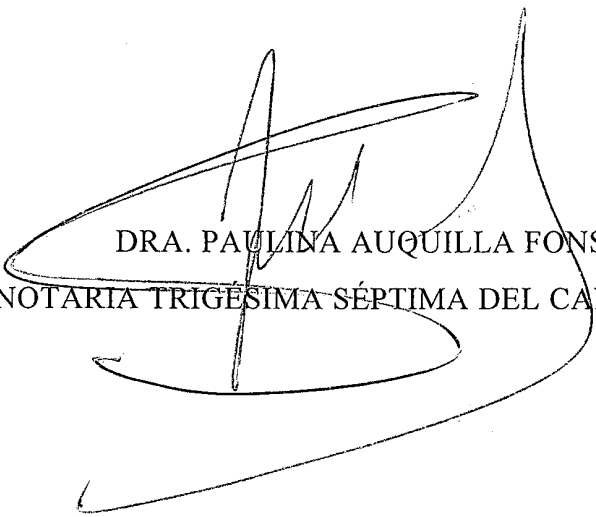
  
**GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA**  
**CÓNSUL GENERAL**



Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00

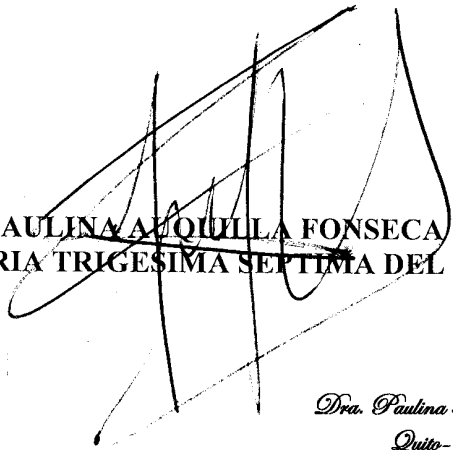


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Luis F. Muñoz G., con matrícula profesional número diecisiete – dos mil trece – ciento noventa y uno del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en sesenta y dos (62) fojas útiles, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a veinte de noviembre del año dos mil catorce.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.- QUITO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito-Ecuador*



9000059

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

31132

Oficio Nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-1337-

-OF

Quito D.M.,

09 DIC. 2014

**Asunto:** Trámite No. 46770-0

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, "**ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.**", ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3893 de 26 de noviembre del 2014.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

PVV

Referencia: 1337  
Tram. 46770-0



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES 000060

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3893

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P."**, de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.258 de 24 de noviembre de 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P."**, de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 NOV. 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

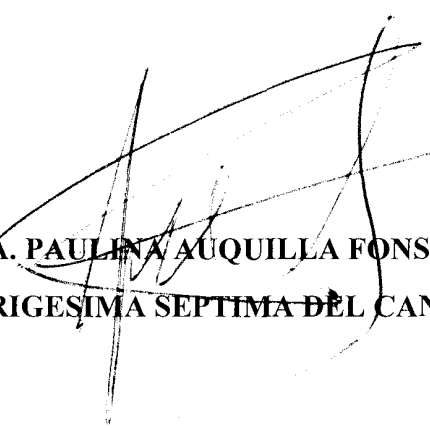
PVV

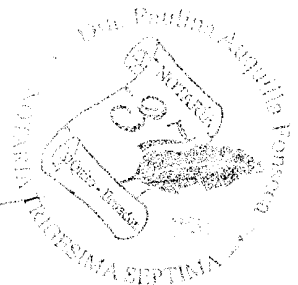
Referencia:

258

Tram. 46770-0

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., A FAVOR DE: DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS, protocolizada ANTE MÍ, el 20 de noviembre del 2014; y, al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE Los estatutos sociales y demás documentos relacionados a la domiciliación de la compañía ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., protocolizada ANTE MÍ, el 20 de noviembre del 2014.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3893, de 26 de noviembre del 2014, la cual Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera “ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.”, de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a veintiséis de noviembre del dos mil catorce.-

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES 00062

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3893

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P."**, de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.258 de 24 de noviembre de 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

• **ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P."**, de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 NOV. 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

PVV

Referencia:

258

Tram. 46770-0

X u



TRÁMITE NÚMERO: 77163

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 51715                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/11/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5405                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                       | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1705321055     | BRUZZONE<br>DAVALOS JOSE<br>LUIS<br>GUILLERMO | Quito               | APODERADO                | Casado       |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                                                                                |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER<br>(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| FECHA ESCRITURA:                          | 20/11/2014                                                                                     |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA                                                                      |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                                                                          |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3893                                                        |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 26/11/2014                                                                                     |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                                                               |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                                                    |
| PLAZO:                                    | 0                                                                                              |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | ARGOLA ARQUITECTOS, PLANFAMIEN TO URBANO<br>ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.                  |



DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 (2), EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000065

No. 2014 – 17 – 01 – 37 – P 0

## PROTOCOLIZACION

PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ARGOLA ARQUITECTOS,  
PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P.,

A FAVOR DE: DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 20 de Noviembre del 2014

Di: 3 copias

Mec



Bruzzone y Asociados  
ABOGADOS

**SEÑOR NOTARIO**

En el Registro a su cargo, sírvase Protocolizar el Poder otorgado por la compañía Árgola Arquitectos, Planeamiento Urbano Arquitectura e Ingeniería S.L.P. a favor del Doctor Jose Luis Bruzzone Dávalos.

Abg. Luis F. Muñoz G.  
Mat. 17-2013-191 C.N.J

10/2013



000006BW4460019

PEDRO CONTRERAS RANERA

Notario

C/ ALMAGRO 23, 1ª

28010 MADRID

Tel: 917021188. Fax: 913080014

NÚMERO NOVECIENTOS QUINCE -----

## ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR

“ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO  
ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.” A FAVOR DE  
DON JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **Pedro CONTRERAS RANERA**, Notario del Ilustre  
Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

## ----- COMPARECE -----

Don **Joaquín María ARAMBURU MAQUA**, mayor de edad,  
divorciado, Arquitecto, con domicilio profesional en 28010-Madrid,  
calle de Fuencarral número 123, 4.ª planta y DNI-NIF número  
00781963-D.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la compañía  
mercantil denominada “**ARGOLA ARQUITECTOS,**  
**PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E**  
**INGENIERIA S.L.P.**”, domiciliada 28010-Madrid, calle de  
Fuencarral, número 123, 4º, y CIF número B79706867.-----

Fue constituida por tiempo indefinido como “**ARGOLA, S.L.**”,  
mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, don

Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, bajo el número 3.938 de protocolo. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Profesionales, por otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008, bajo el número 2.226 de su protocolo. -----

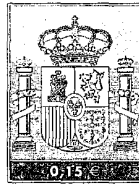
Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis Quiroga Gutiérrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 806 de protocolo, que causó la inscripción 9ª en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 26.259, folio 121, sección 8ª, Hoja número M-10471. -----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Administrador solidario**, para el que fue nombrado por tiempo indefinido por acuerdo adoptado en la Junta general de socios de fecha 2 de junio de 2008, **elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008**, bajo el número 2.226 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inscrita, aseverándome la vigencia de su cargo, así la subsistencia de la personalidad de dicha compañía. -----

En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas

10/2013



000006BW4460020



suficientes para otorgar la presente escritura de PODER. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Pedro Contreras Ranera, el día 30 de Julio de 2013, con el número de protocolo 786, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

**Identifico** al señor compareciente mediante su reseñado documento de identidad, que me exhibe, y **le juzgo con capacidad legal suficiente**, según interviene, para otorgar la presente escritura de PODER y, a tal efecto, -----

#### ----- OTORGA -----

Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de don **José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos**, mayor de edad, con domicilio en Quito (Ecuador), con Cédula de Identidad nº 170532105-5, para que en nombre y representación de **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P."** pueda ejercer las siguientes -----

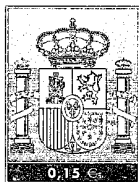
#### ----- FACULTADES -----

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, transigir, desistir del pleito, absolver posiciones absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. El apoderado tiene facultad y autorización para suscribir el Acta de Mediación en la que conste el acuerdo total o parcial o en su defecto la imposibilidad de lograrlo. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----

3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. Además el mandatario está facultado para participar y acordar los términos y condiciones en los que su mandante conforme, constituya o forme parte de consorcios,

10/2013



0000068 BW4460021



asociaciones, compañías mercantiles y en general realizar está facultado para realizar todo acto o celebrar cuanto contrato sea necesario para el cumplimiento del objeto social de compañía en Ecuador.-----

4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.-----

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento. -----

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. -----

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta presentada por el compareciente.-----

#### ----- OTORGAMIENTO -----

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a

quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

También les advierto de la obligación legal de presentar la presente escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. En su caso de que incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

Yo, el Notario, realizo las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal.-----

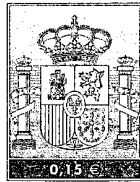
Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. ---

10/2013



0,15 €



BW4460022

0000069

### AUTORIZACIÓN

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la serie **BW**, el presente y los tres anteriores en orden inverso, yo, el Notario, **DOY FE.**

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:

PEDRO CONTRERAS RANERA. Está el sello de la Notaría.

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en CUATRO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los TRES anteriores en orden correlativo; En MADRID, A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; **DOY FE.**



APLICACION ARANCEL  
Ley 2/1989 R.D. 1426/1989  
DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Derechos  
Régimen 1, 4, 6 y 7 Arancel

**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País: España**

Country/Pays

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por** D. PEDRO  
has been signed by  
**a été signé par** CONTRERAS RANERA

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

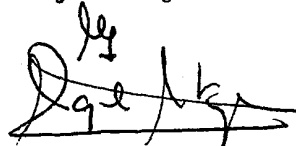
**5. en Madrid** **6. el día** 17 SET. 2014  
at / à the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número** 076576  
Nº / sous n°

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:





Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano

10/2013



0000070

BW4460023

PEDRO CONTRERAS RANERA  
*Notario*  
 C/ ALMAGRO 23, 1.<sup>a</sup>  
 28010 MADRID  
 Tel: 917021188. Fax: 915080014

NÚMERO NOVECIENTOS DIECISÉIS-----

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE  
 ACUERDOS SOCIALES DE APERTURA DE SUCURSAL EN**

**LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE  
 REPRESENTANTE OTORGADA POR "ARGOLA  
 ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO  
 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P."**

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **Pedro CONTRERAS RANERA**, Notario del Ilustre  
 Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

----- **COMPARECE** -----

**Don Joaquín María ARAMBURU MAQUA**, mayor de edad,  
 divorciado, Arquitecto, con domicilio profesional en 28010-Madrid,  
 calle de Fuencarral número 123, 4.<sup>a</sup> planta y DNI-NIF número  
 00781963-D.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la compañía  
 mercantil denominada **"ARGOLA ARQUITECTOS,  
 PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E  
 INGENIERIA S.L.P."**, domiciliada 28010-Madrid, calle de  
 Fuencarral, número 123, 4.<sup>o</sup>, y CIF número B79706867.-----

Fue constituida por tiempo indefinido como "ARGOLA, S.L.", mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, don Rafael Martín-Forero Lorente, el día 12 de noviembre de 1990, bajo el número 3.938 de protocolo. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Profesionales, por otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008, bajo el número 2.226 de su protocolo. -----

Cambiada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Luis Quiroga Gutiérrez, el día 9 de mayo de 2014, con el número 806 de protocolo, que causó la inscripción 9ª en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 26.259, folio 121, sección 8ª, Hoja número M-10471. -----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Administrador solidario**, para el que fue nombrado por tiempo indefinido por acuerdo adoptado en la Junta general de socios de fecha 2 de junio de 2008, **elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el día 24 de junio de 2.008**, bajo el número 2.226 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inscrita, aseverándome la vigencia de su cargo, así la subsistencia de la personalidad de dicha compañía. -----

10/2013



0000071

BW4460024



En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, don Pedro Contreras Ranera, el día 30 de Julio de 2013, con el número de protocolo 786, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

**Identifico a la señora compareciente y la juzgo con capacidad legal y legitimación necesaria**, según interviene, para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE y, al efecto,-----

-----**EXPONE**-----

**I.-** Que el día **9 de septiembre de 2014**, la Sociedad ha celebrado Junta General de socios, con el carácter de universal, en la que se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos (que yo, el

Notario, transcribo en lo pertinente de la certificación que se dirá): ----

*"... **Primero.-** Se aprueba por unanimidad autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, así como cuantos trámites y actuaciones administrativas, mercantiles, jurídicas y de cualquier otra índole, sean necesarios para la apertura oficial de dicha Sucursal. -----*

***Segundo.-** Se aprueba por unanimidad asignar un capital por una suma equivalente a USD \$2,000 para la sucursal de la Compañía que se establecerá en QUITO de la República del Ecuador. -----*

***Tercero.-** Se aprueba por unanimidad la designación como apoderado en la República del Ecuador a D. José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos. -----*

***Cuarto.-** Se autoriza a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para ejecutar y protocolizar los acuerdos adoptados." -----*

El compareciente me entrega certificación de los acuerdos antes transcrito expedida por el propio compareciente en calidad de Administrador Solidario, cuya firma considero legítima, certificación que dejo unida a esta matriz.. -----

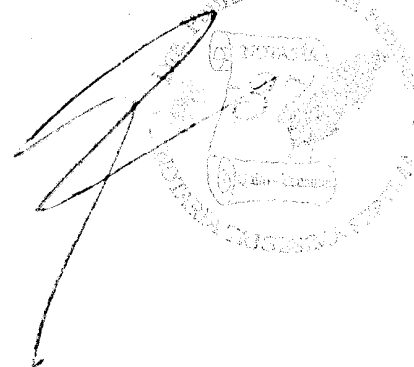
II.- Y, expuesto cuanto antecede, -----

----- **OTORGA** -----

**Primero:** Que eleva a público los acuerdos sociales antes reseñados. y, por tanto, ratifica, en nombre de la sociedad y en esta forma documental pública, la voluntad social de abrir una Sucursal en

0000072BW4460025

10/2013



la Republica del Ecuador y designar representante, de tener por ejecutados dichos acuerdos, todo ello en los términos que resultan de lo antes expuesto y de la certificación incorporada, que se da por aquí íntegramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones. -----

**Segundo:** Para el caso de algún extremo de la presente escritura o de la documentación incorporada a la misma adoleciese de defectos que impidan su inscripción a juicio del Registrador Mercantil competente, los otorgantes prestan su consentimiento para la inscripción parcial de esta escritura en cuanto ello sea posible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

#### ----- OTORGAMIENTO -----

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

También les advierto de la obligación legal de presentar la presente escritura a inscripción en el Registro Mercantil en el plazo de un mes. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. En su caso de que incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

Yo, el Notario, realizo las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal.-----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones, según dice, del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

-----  
-----

Y yo, el Notario autorizante, cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado en el lugar y en la fecha que se han hecho constar al principio del mismo, en



Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:  
PEDRO CONTRERAS RANERA. Está el sello de la Notaría.-----

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

Don Joaquín María Aramburu Maqua, Administrador Solidario de la Compañía Mercantil ÁRGOLA ARQUITECTOS PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P. con domicilio en 28010 – Madrid, calle Fuencarral número 123, con C.I.F. número B79706867

**CERTIFICA:**

Que con fecha 9 de septiembre de 2014, en Madrid, en el domicilio social, tuvo lugar la celebración de reunión de la Junta General de esta Sociedad, sin necesidad de previa convocatoria, por tratarse de Junta Universal, con asistencia personal y con su firma de todos los socios titulares de la totalidad de las participaciones sociales integrante del capital social, habiéndose cumplidos todos los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, aceptando como puntos del orden del día, los mismos que son objeto de los acuerdos que se expresan a continuación:

- Primero.-** Se aprueba por unanimidad autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, así como cuantos trámites y actuaciones administrativas, mercantiles, jurídicas y de cualquier otra índole, sean necesarios para la apertura oficial de dicha Sucursal
- Segundo.-** Se aprueba por unanimidad asignar un capital por una suma equivalente a USD \$2,000 para la sucursal de la Compañía que se establecerá en QUITO de la República del Ecuador.
- Tercero.-** Se aprueba por unanimidad la *designación como apoderado en la República del Ecuador* a D. José Luis Guillermo Bruzzzone Dávalos.
- Cuarto.-** Se autoriza a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para ejecutar y protocolizar los acuerdos adoptados.
- Quinto.-** Ruegos y preguntas. No se producen.
- Sexto.-** El acta de la junta, al término de la misma, se somete a la consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

Y para que conste, a los efectos precedentes expido la presente certificación, en Madrid, 9 de septiembre de 2014.

Administrador Solidario

Joaquín Aramburu Maqua

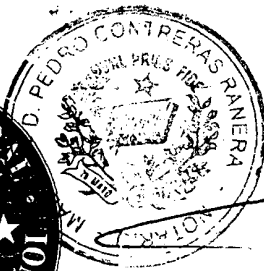
10/2013



0000074 BW4460027



ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en CINCO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los CUATRO anteriores en orden correlativo; En MADRID, A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. PEDRO  
has been signed by  
a été signé par CONTRELLAS RANERA

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 SET 2014  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 076575  
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

*[Handwritten Signature]*

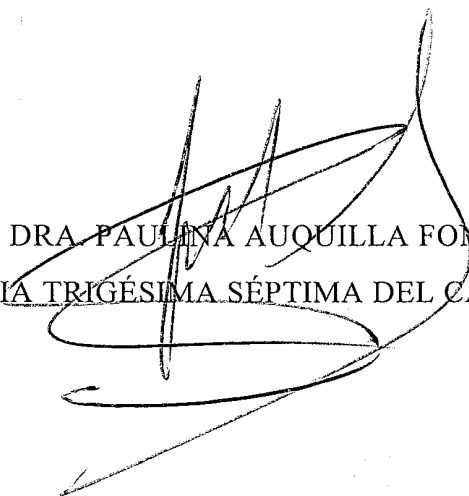


Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano

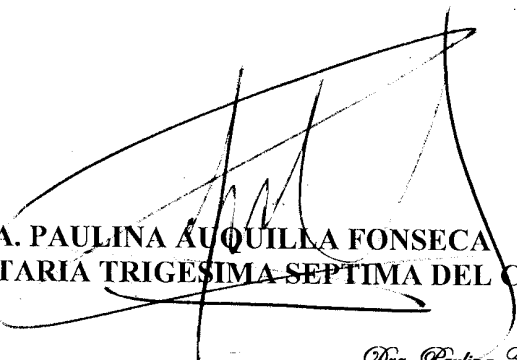
**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-B  
FACTURAN° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 14 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a .....  
Dra. Paulina Auquilia Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000075

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Luis F. Muñoz G., con matrícula profesional número diecisiete – dos mil trece – ciento noventa y uno del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo en sesenta y doce (12) fojas útiles, PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P., A FAVOR DE: DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a veinte de noviembre del año dos mil catorce.-

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, CONSTANTE EN ONCE (11) FOJAS UTILES, INCLUIDA ESTA.- QUITO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito-Ecuador*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000076

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**3893**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P."**, de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.258 de 24 de noviembre de 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P."**, de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

**26 NOV. 2014**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

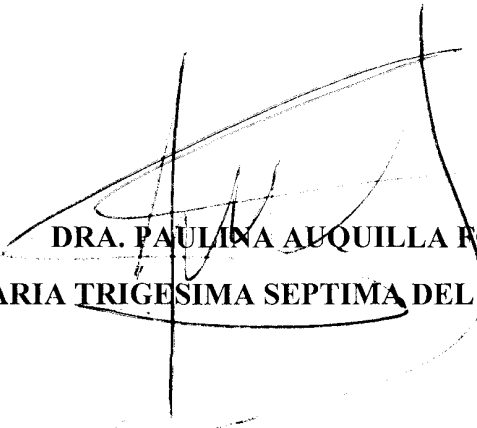
PVV

Referencia:

258

Tram. 46770-0

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., A FAVOR DE: DR. JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS, protocolizada ANTE MÍ, el 20 de noviembre del 2014; y, al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE Los estatutos sociales y demás documentos relacionados a la domiciliación de la compañía ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.P., protocolizada ANTE MÍ, el 20 de noviembre del 2014.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3893, de 26 de noviembre del 2014, la cual Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.", de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, a veintiséis de noviembre del dos mil catorce.-

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



**TRÁMITE NÚMERO: 77163****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 51715                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 27/11/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 5405                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                       | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1705321055     | BRUZZONE<br>DAVALOS JOSE<br>LUIS<br>GUILLERMO | Quito               | APODERADO                | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                                  |                                                                                                |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER<br>(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 20/11/2014                                                                                     |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA                                                                      |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO                                                                                          |
| <b>N°. RESOLUCIÓN:</b>                           | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3893                                                        |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>                         | 26/11/2014                                                                                     |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                                                               |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                                                    |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 0                                                                                              |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>                    | ARGOLA ARQUITECTOS, PLANEAMIENTO URBANO<br>ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.P.                   |



0000079

**DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 (2), EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

